

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



## TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.

“EL ASPECTO CONTABLE Y SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES DE  
COLOCACIONES EN EL BANCO SCOTIABANK PERÚ S.A.A.”

AUTORA

ANA ROSA DAMACITA AREVALO CANALES

ASESORA

MG. NOEDING EDITH CARDENAS LARA

Callao, 2023

PERÚ



## HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO

### MIEMBROS DEL JURADO:

- |                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| ▪ Dr Guido Merma Molina              | PRESIDENTE          |
| ▪ Mg. Liliana Ruth Huamán Rondón     | SECRETARIO          |
| ▪ Mg. Luis Eduardo Romero Dueñez     | VOCAL               |
| ▪ Mg. Luis Enrique Verastegui Mattos | MIEMBRO<br>SUPLENTE |

**ASESOR:** Mg. Noeding Edith Cárdenas Lara

Nº de Libro: 1- Folio Nº4 - INCI.12

Nº de Acta: 11-2023-02-CTTSP-FCC

Fecha de Aprobación: 20 de julio del 2023

Resolución de Sustentación: N°294-2023-CFCC/TR-DS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
*Ciclo Taller para Titulación por Modalidad de  
Trabajo de Suficiencia Profesional 2023-02*



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

ACTA DE EXPOSICIÓN N° 011-2023-02-CTTSP-FCC  
DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

LIBRO N° 1 - FOLIO N° 4 – INCI. 12

Del ACTA N° 011-2023-02-CTTSP-FCC DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

A los 20 días del mes de julio del año 2023, siendo las 19:30, se reunieron en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables, el **JURADO DE SUSTENTACIÓN DEL CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2023-02**, para la obtención del **TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO** de la Facultad de Ciencias Contables, designados con Resolución N° 294-2023-CFCC/TR-DS de fecha 18 de julio del 2023, conformado por los siguientes docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao:


- Dr. Guido Merma Molina : Presidente
- Mg. Liliana Ruth Huamán Rondón : Secretaria
- Mg. Luis Eduardo Romero Dueñez : Vocal
- Mg. Luis Enrique Verastegui Mattos : Miembro Suplente
- Mg. Noeding Edith Cárdenas Lara : Asesora


Se dio inicio al acto de exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional del Bachiller **AREVALO CANALES ANA ROSA DAMACITA**, quien cumple con los requisitos para optar el Título Profesional de Contador Público, sustenta el Informe titulado: **"EL ASPECTO CONTABLE Y SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES DE COLOCACIONES EN EL BANCO SCOTIABANK PERÚ S.A.A."** desarrollando la sustentación en acto público, de manera presencial de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.


Luego de la exposición, y la absolución de las preguntas formuladas por el Jurado, acordó; Dar por APROBADO con la escala de **calificación cualitativa** BUENO y **calificación cuantitativa** 15, el presente Trabajo de Suficiencia Profesional conforme a lo dispuesto en el Art. 124 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023.

Se dio por cerrada la sesión a las 20:20 del día 20 de julio del año 2023.

  
Dr. Guido Merma Molina  
Presidente

  
Mg. Liliana Ruth Huamán Rondón  
Secretaria

  
Mg. Luis Eduardo Romero Dueñez  
Vocal

  
Mg. Luis Enrique Verastegui Mattos  
Miembro Suplente



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**DICTAMEN COLEGIADO DE LA  
EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
DEL CICLO TALLER 2023-02**

**N° 011-2023-02-CTTSP-FCC**

**TITULO:**

**"EL ASPECTO CONTABLE Y SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES DE  
COLOCACIONES EN EL BANCO SCOTIABANK PERÚ S.A.A."**

**AUTOR: AREVALO CANALES ANA ROSA DAMACITA**

Visto el documento presentado por el autor, y realizada la evaluación del levantamiento de las observaciones, los miembros del Jurado de Sustentación del Ciclo Taller de Suficiencia Profesional 2023-02, dictaminan por unanimidad la conformidad del levantamiento de las observaciones, por lo que el Bachiller queda EXPEDITO para realizar los trámites para la Titulación Profesional.

Bellavista, 31 de agosto del 2023.



**DR. GUIDO MERMA MOLINA**  
Presidente



**MG. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN**  
Secretario



**MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ**  
Vocal



**MG. LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS**  
Miembro Suplente



**INFORME N° 101-2023- IAU-UICC-CT-**  
**DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**  
**/FCC/UNAC.**

PARA	:	Bachiller: AREVALO CANALES, ANA ROSA DAMACITA.
DE	:	DR. WALTER, ZANS ARIMANA. Director de la Unidad de Investigación FCC-UNAC
ASUNTO	:	Informe Análisis URKUND
REF.	:	Solicitud S/N.
FECHA	:	12 de diciembre del 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted, y con relación al documento de la Referencia, informar, sobre el análisis del software antiplágio **URKUND**, correspondiente al Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional **2023-02**, titulado: **"EL ASPECTO CONTABLE Y SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES DE COLOCACIONES EN EL BANCO SCOTIABANK PERÚ S.A.A."**, la misma que fue evaluada según el porcentaje máximo de similitud como es del 30%, para el título profesional, como Art. 7° y en cumplimiento al Art. 11, de la **DIRECTIVA N° 013-2019-R "DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, aprobada con Resolución Rectoral N° **704-2019-R.- del 05 DE JULIO DE 2019**, como a continuación se detalla:

Archivos:	porcentajes
Archivo 1. 1A. Arevalo Canales Ana. Titulo 2023. doc..docx (D172184525)	: 13%
Archivo 2. 1A. Arevalo Canales Ana. Titulo 2023. Referencias.doc..docx (D172184530)	: 15%

Así mismo, manifestar que en el Art. 12°, de la citada directiva a la letra indica: **"si en el análisis realizado, se evidencia un porcentaje de similitud igual a la tabla del artículo 7°, la unidad responsable emite un oficio, indicando que el trabajo de investigación debe continuar con el trámite correspondiente"**.

Es todo cuanto se tiene que informar.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Walter, Zans Arimana*

Director de la Unidad de Investigación

Regina v.d.  
C.c. Archivo.

## Document Information

Analyzed document	Archivo 1. 1A. Arevalo Canales Ana. Titulo 2023. doc..docx (D172184525)
Submitted	7/17/2023 11:33:00 PM
Submitted by	MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA
Submitter email	mepingo@unac.edu.pe
Similarity	13%
Analysis address	mepingo.unac@analysis.arkund.com

## Sources included in the report

<b>SA</b>	<b>6439 anccasi_cs.pdf</b> Document 6439 anccasi_cs.pdf (D33352448)	  5
<b>W</b>	URL: <a href="https://intranet2.sbs.gob.pe/dv_int_cn/968/v1.0/Adjuntos/14353-2009.r.pdf">https://intranet2.sbs.gob.pe/dv_int_cn/968/v1.0/Adjuntos/14353-2009.r.pdf</a> Fetched: 1/23/2023 6:16:24 PM	  3
<b>SA</b>	<b>CORDOVA HUARINDA NEPTALI.docx</b> Document CORDOVA HUARINDA NEPTALI.docx (D52290385)	  2
<b>SA</b>	<b>TESIS Aquije, Astorne, Paredes.pdf</b> Document TESIS Aquije, Astorne, Paredes.pdf (D39680924)	  2
<b>SA</b>	<b>6250.- Vasquez Cotrina Johnny Roger.pdf</b> Document 6250.- Vasquez Cotrina Johnny Roger.pdf (D33813797)	  1
<b>SA</b>	<b>JARA RAMOS SAMUEL MICHAEL - TESIS.docx</b> Document JARA RAMOS SAMUEL MICHAEL - TESIS.docx (D54661432)	  2
<b>SA</b>	<b>ccatay_ur.pdf</b> Document ccatay_ur.pdf (D31193784)	  3
<b>SA</b>	<b>CORDOVA HUARINDA NEPTALI.docx</b> Document CORDOVA HUARINDA NEPTALI.docx (D52310764)	  2
<b>SA</b>	<b>6059.- Torres Alcedo Gustavo Miguel.pdf</b> Document 6059.- Torres Alcedo Gustavo Miguel.pdf (D33813799)	  1
<b>SA</b>	<b>PLAN DE TESIS -DINA CASO 17.10.2022.docx</b> Document PLAN DE TESIS -DINA CASO 17.10.2022.docx (D146735931)	  3
<b>SA</b>	<b>7435-Crisostomo De La Cruz, Jose Fernando.pdf</b> Document 7435-Crisostomo De La Cruz, Jose Fernando.pdf (D34459575)	  1








DR. WALTER ZANS ARIMANA  
Director de la unidad de Investigación

## Document Information

Analyzed document	Archivo 2. 1A. Arevalo Canales Ana. Titulo 2023. Referencias.doc..docx (D172184530)
Submitted	2023-07-17 23:34:00
Submitted by	MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA
Submitter email	mepingoz@unac.edu.pe
Similarity	15%
Analysis address	mepingoz.unac@analysis.orkund.com

## Sources included in the report

<b>SA</b>	<b>RS TT1 Haro 8616-11.docx</b> Document RS TT1 Haro 8616-11.docx (D110497490)		1
<b>SA</b>	<b>Universidad Nacional del Callao / Archivo 1. 1A. Arevalo Canales Ana. Titulo 2023. doc..docx</b> Document Archivo 1. 1A. Arevalo Canales Ana. Titulo 2023. doc..docx (D172184525) Submitted by: mepingoz@unac.edu.pe Receiver: mepingoz.unac@analysis.orkund.com		1
<b>SA</b>	<b>EF_TT2_BENITESDANIEL_HERRERAJOEL.docx</b> Document EF_TT2_BENITESDANIEL_HERRERAJOEL.docx (D151570257)		1
<b>W</b>	URL: <a href="https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/3513/1/77806.pdf">https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/3513/1/77806.pdf</a> Fetched: 2023 07-17 23:34:00		1
<b>SA</b>	<b>E-4234 T3_TESIS_2_DIAZMUNOZCLINTON_DIAZTORRESMARGARITADELROCIO.docx</b> Document E-4234 T3_TESIS_2_DIAZMUNOZCLINTON_DIAZTORRESMARGARITADELROCIO.docx (D119121028)		1

## Entire Document

I. BIBLIOGRAFÍA Alanya (2018). Optimización de procesos de gestión bancaria y la eficacia en la colocación de créditos pyme de la agencia canto grande del Scotiabank Perú S.A.A. 2017. Tesis de pregrado de la Universidad Nacional del Callao. Callao, Perú. <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/5475>  
Banco Central de Reserva del Perú (2011). Glosario de Términos Económicos. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf>  
Betancourt (s.f.). Las operaciones bancarias activas en el Perú.

100%

**MATCHING BLOCK 1/5**

**SA** RS TT1 Haro 8616-11.docx (D110497490)

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/05](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/05)

EDEE22BF2868E005257A940076FB5B/\$FILE/contratos\_bancarios.pdf

Decreto Supremo N° 044-2020PCM.

Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (15

de marzo de 2020). Diario Oficial El Peruano. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/566448/DS044-PCM\\_1864948-2.pdf?v=1584330685](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/566448/DS044-PCM_1864948-2.pdf?v=1584330685) Fernández (2022). Propuesta de un plan de mejora para el



**DR. WALTER ZANS ARIMANA**  
Director de la unidad de Investigación



## **DEDICATORIA**

A mis padres, por su apoyo constante e incondicional, para poder cumplir mis metas.

A mi hijo y mi esposo, que son la motivación que me impulsa a seguir creciendo personal y profesionalmente.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco especialmente a la Universidad Nacional del Callao, la cual me abrió sus puertas para formarme profesionalmente.

A mi familia, que me motiva a seguir adelante y poder culminar esta etapa profesional.

# ÍNDICE

ÍNDICE .....	1
ÍNDICE DE TABLAS.....	3
ÍNDICE DE FIGURAS .....	4
ÍNDICE ABREVIATURAS.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
I. ASPECTOS GENERALES .....	7
1.1. Objetivos .....	7
1.1.1. Objetivo general.....	7
1.1.2. Objetivos específicos .....	7
1.2. Organización de la empresa.....	7
1.2.1. Descripción general de la Empresa Scotiabank Perú S.A.A. ....	7
1.2.2. Presentación.....	12
1.2.3. Organización.....	13
1.2.4. Procedimientos .....	15
II. FUNDAMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.....	19
2.1. Marco teórico .....	19
2.1.1. Antecedentes.....	19
2.1.2. Marco conceptual .....	24
2.1.3. Marco normativo .....	28
2.2. Descripción de las actividades desarrolladas .....	37

2.2.1. Empresa Scotiabank S.A.A.....	37
2.2.2. Empresa Ernst&Young .....	44
III. APORTES REALIZADOS .....	46
3.1. Aportes realizados en la empresa Scotiabank S.A.A. ....	46
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....	52
V. RECOMENDACIÓN.....	56
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	57
ANEXOS .....	60
Anexo N°1. Declaración Jurada.....	61
Anexo N°2. Ficha RUC .....	62
Anexo N°3. Organigrama general .....	63
Anexo N°4. Clasificación contable de créditos .....	64
Anexo N°5. Clasificación de tipo de crédito .....	65
Anexo N°6. Manual de tratamiento de dinámicas y cuentas contables .....	66
Anexo N°7. Subcuentas de la 1401 Crédito vigente .....	69
Anexo N°8. Subcuentas de la 1405 Crédito vencido.....	71
Anexo N°9. Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS .....	73
Anexo N°10. Dinámica contable de crédito vigente .....	75
Anexo N°11. Dinámica contable de crédito vencido .....	77

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Tasa de provisión por crédito .....	35
Tabla 2.	Tasa mínima de provisión .....	35
Tabla 3.	Tasa de provisión genérica .....	41
Tabla 4.	SalDOS de provisión de incobrabilidad de créditos.....	48
Tabla 5.	SalDOS de créditos reprogramados.....	50

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Principales clientes de Wholesale .....	11
Figura 2. Organigrama de Finanzas de Scotiabank S.A.A .....	14
Figura 3. Organigrama de Contabilidad de Scotiabank S.A.A.....	14
Figura 4. Organigrama de la Unidad de Políticas Contables.....	15
Figura 5. Flujo de clasificación de tipo de crédito.....	17
Figura 6. Procedimiento para la creación de cuentas .....	18
Figura 7. Criterios para la clasificación contable de créditos.....	39
Figura 8. Proceso de clasificación contable de créditos.....	40
Figura 9. Control de clasificación de tipo de crédito .....	42
Figura 10. Sistema BT creación cuenta contable.....	43
Figura 11. Evolución de anomalías de créditos vigentes .....	47
Figura 12. Asiento contable de la provisión de incobrabilidad de créditos .....	48
Figura 13. Evolución de créditos reprogramados Banca Retail .....	50
Figura 14. Detalle de cliente reprogramado .....	51
Figura 15. Asiento contable de créditos reprogramados.....	51

## ÍNDICE ABREVIATURAS

SBP: Scotiabank

WSB: Wholesale Banking

Cta Cte: Cuenta corriente

Trx: Transacción contable

FDN: Funcionario de negocios

PC: Políticas Contables

S.B.S: Superintendencia de Banca, Seguro y AFP.

IT: Incidencias Tecnológicas

SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

EEFF: Estado Financieros

BT: Bantotal

RUC: Registro Único de Contribuyentes

## INTRODUCCIÓN

El presente informe de suficiencia profesional titulado “El aspecto contable y supervisión de las operaciones de colocaciones en el banco Scotiabank Perú S.A.A.”, menciona mi experiencia profesional en la cual superviso las colocaciones, cumpliendo con el tratamiento contable, según las normas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

La empresa Scotiabank Perú S.A.A., opera a nivel nacional ofreciendo servicios de intermediación financiera permitidas a los bancos múltiples, con el propósito de ayudar a los clientes a mejorar su situación financiera, proporcionándoles asesoría práctica y soluciones adecuadas.

El desarrollo del informe de suficiencia profesional se realizó según la Directiva N°004-2022-R aprobada por Resolución N°319-2022 del 22 de abril del 2022 (Anexo N°8 Estructura del informe de trabajo de suficiencia profesional), se desarrolló en base a:

- I. Aspectos generales, se explica los objetivos y organización de la empresa.
- II. Fundamentación de la experiencia profesional, se identifica el marco teórico y la descripción de actividades desarrolladas.
- III. Aportes realizados, explica los aportes realizados en la empresa.

Se terminó con la discusión y conclusión, recomendación, referencias bibliográficas y los anexos correspondientes como son la declaración jurada, la consulta RUC, entre otros documentos que se necesitan para sustentar las actividades y aportes del informe.



## **I. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. Objetivos**

En función a mi experiencia laboral y los conocimientos contables adquiridos considero como objetivos los siguientes:

#### **1.1.1. Objetivo general**

Explicar la importancia del adecuado tratamiento contable y supervisión permanente de las operaciones de colocaciones.

#### **1.1.2. Objetivos específicos**

- a) Supervisar la clasificación contable de las colocaciones, según la morosidad.
- b) Supervisar y regularizar la clasificación por tipo de crédito, de acuerdo al nivel de ventas.
- c) Seguimiento y mantenimiento de la estructura contable de las operaciones bancarias.
- d) Supervisión y diseño del tratamiento contable adecuado para los nuevos tipos de productos.

### **1.2. Organización de la empresa**

#### **1.2.1. Descripción general de la Empresa Scotiabank Perú S.A.A.**

La empresa Scotiabank Perú S.A.A., es una entidad bancaria con RUC 20100043140, domicilio legal y sede principal ubicada en la Avenida Dionisio Derteano N°102, en el distrito de San Isidro.

#### **A. Reseña histórica de la empresa**

El banco Scotiabank Perú S.A.A (SBP) inició formalmente sus operaciones el 13 de mayo del 2006, como resultado del proceso

de reorganización simple por el cual el Banco Sudamericano aportó un bloque patrimonial al Banco Wiese Sudameris, luego que The Bank of Nova Scotia (BNS) adquiriera directa e indirectamente la participación mayoritaria que tenía Intesa Sanpaolo S.p.A. en el Banco Wiese Sudameris, y el 100% de las acciones representativas del capital social del Banco Sudamericano S.A.

Las empresas subsidiarias de Scotiabank Perú son las siguientes:

- CrediScotia Financiera S.A. (antes Banco del Trabajo S.A.), dedicada a realizar operaciones de intermediación financiera enfocada a los sectores de microempresa y consumo.
- Servicios, Cobranzas e Inversiones SAC (cuyo nombre comercial es Scotia Contacto), dedicada al servicio de cobranzas y verificaciones domiciliarias, entre otras actividades.
- Scotia Fondos, dedicada a la administración de fondos mutuos.
- Scotia Bolsa, dedicada a actividades de intermediación en el mercado peruano de valores.
- Scotia Titulizadora, dedicada a la administración de patrimonios en fideicomiso.
- Caja Cencosud, Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A. (anteriormente Banco Cencosud S.A.), dedicada a expedir y administrar tarjetas de crédito y de débito.

## B. Actividades principales de la empresa

La empresa Scotiabank, es una entidad bancaria que realiza operaciones de intermediación financiera permitidas a los bancos múltiples, según la Ley N°26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS). La cartera de operaciones se divide de la siguiente manera:

### **1. Banca Retail**

La Banca Retail asesora clientes de la categoría minorista pertenecientes a los segmentos de Banca Personal, Negocios Pyme y Banca Empresa Retail. Se centra en construir una oferta de valor basada en las necesidades del cliente. Cuenta con una Cobertura física actual de:

- 180 agencias: 116 en Lima y 64 en provincias.
- 18,340 cajeros corresponsales: 6,322 en Callao y Lima Metropolitana y 12,018 en provincias.
- Cuenta con 870 cajeros automáticos en Lima y provincias.

### *Captaciones*

El banco mantiene un abanico de productos que cubre distintas necesidades de los clientes. Entre ellos, destacan:

- Cuenta Sueldo: la cuenta con beneficios para trabajadores dependientes e independientes.
- Cuenta Power: la cuenta de ahorros que paga intereses atractivos, pero con la disponibilidad de los fondos.

- Súper Cuenta: la cuenta premio sortea S/ 5,000 diarios y 4 departamentos al año.
- Depósitos a Plazo: el producto donde el cliente puede obtener una tasa de interés mayor del acuerdo al monto y periodo de permanencia (plazo).

Los principales productos que ofrece la Banca Retail son: Tarjetas de crédito, Préstamos Personales e Hipotecarios.

## **2. Banca Wholesale**

La Banca Wholesale Banking (WSB) atiende a clientes de categoría no minorista que son los Corporativos, Comerciales, Institucionales, Instituciones Financieras y Bancos Corresponsales.

Se atiende a clientes de todos los sectores de la actividad económica tanto en Lima como en Provincias, lo que obliga a tener unidades con alto grado de especialización en el desarrollo y estructuración de productos y servicios como Finanzas Corporativas, Banca de Inversión, Mercado de Capitales, Arrendamiento Financiero, Financiamientos de Capital de Trabajo y Productos y Servicios Transaccionales. Se cuenta además con áreas de soporte como Soluciones de Créditos y Gestión de Portafolios. asesora clientes de la categoría minorista pertenecientes a los segmentos de Banca Personal, Negocios.

La Banca Wholesale se subdivide en Banca Corporativa y Banca Comercial & Institucional.

Figura 1. Principales clientes de Wholesale



Nota: Obtenido de la memoria de Scotiabank S.A.A, año 2022.

Interpretación:

En la figura 1, muestra los clientes de la Banca Corporativa, la cual atiende a todos los sectores, entre los que destacan los sectores de: minería, alimentos y bebidas, distribuidoras minoristas, multinacionales, auto, plásticos, textiles, pesca, agropecuario, inmobiliario, hotelería, telecomunicaciones e industrias diversas.

**3. Tesorería y Mercado Globales**

La división de Tesorería y Mercados Globales, atiende a sus clientes globales con asesoramiento y soluciones financieras líderes en el mercado. Aprovecha sus capacidades regionales e institucionales para ser reconocido como un Banco Mayorista Líder, en el Perú y en las Américas, ofreciendo un crecimiento rentable para sus accionistas.

## 1.2.2. Presentación

### ***Empresa Scotiabank S.A.A.***

#### **Visión**

“Ser los mejores en ayudar a nuestros clientes a mejorar su situación financiera, comprometiéndonos a proporcionarles soluciones relevantes a sus necesidades específicas.”

#### **Misión**

“Atender a nuestros clientes con una cultura de servicio total, enfocada en la persona, utilizando nuestra experiencia en conocimiento para ofrecerles soluciones financieras que los ayuden a alcanzar sus metas.”

#### **Valores de la Organización**

- ❖ Integridad: Actuamos con integridad para merecernos la confianza de nuestros clientes y colegas.
- ❖ Respeto: Valoramos la diversidad de origen y experiencias, tratando a todos con dignidad.
- ❖ Pasión: Brindamos servicio a nuestros clientes con entusiasmo y orgullo, con el valor de escuchar, aprender, innovar y ganar.
- ❖ Responsabilidad: Somos responsables de nuestro trabajo, compromisos y acciones ante nuestros clientes y colegas.

#### **Reconocimientos**

Merco

- ❖ Merco Empresas: Ubicado en el puesto 9 de las empresas con mejor reputación
- ❖ Merco Talento: Ubicado en el puesto 9 de las empresas con mejor capacidad para atraer y retener el talento.
- ❖ Merco Responsabilidad ESG: Nos ubicamos en el puesto 6 de las empresas más responsables del país.

#### Empresas más admiradas

- ❖ G de Gestión y PWC: Es una de las empresas más admiradas del país por sexto año consecutivo.

#### Certificación Presente

- ❖ Fue reconocida por Presente ONG en el puesto 7, por el compromiso con la diversidad y por ser uno de los Mejores Lugares.

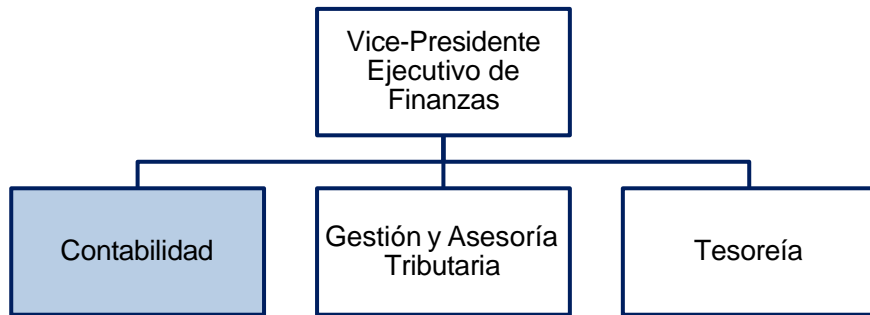
#### Ranking Par

- ❖ Se obtuvo el puesto 3 siendo reconocido como una de las empresas con mejor desempeño en materia de equidad y diversidad del país.

#### 1.2.3. Organización

- Se presenta el organigrama general, donde se evidencia la estructura y distribución del área. (Véase pag.63, anexo N°3)
- Se presenta el organigrama de Finanzas, donde se evidencia la estructura y distribución del área.

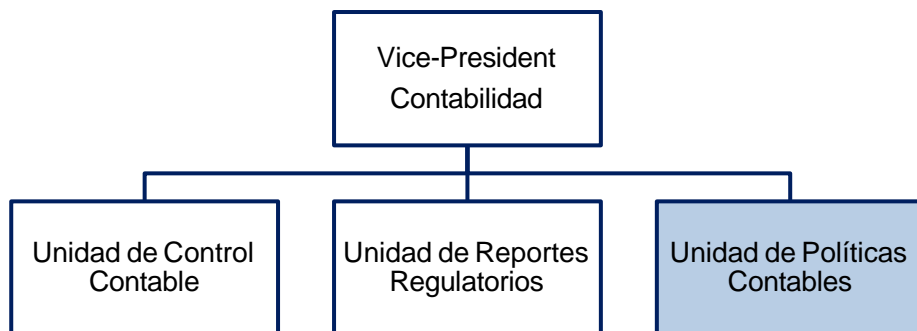
Figura 2. Organigrama de Finanzas de Scotiabank S.A.A



Nota: Obtenido de la memoria de Scotiabank S.A.A, año 2022.

- Se presenta el organigrama de Contabilidad, donde se evidencia la estructura de las principales áreas.

Figura 3. Organigrama de Contabilidad de Scotiabank S.A.A

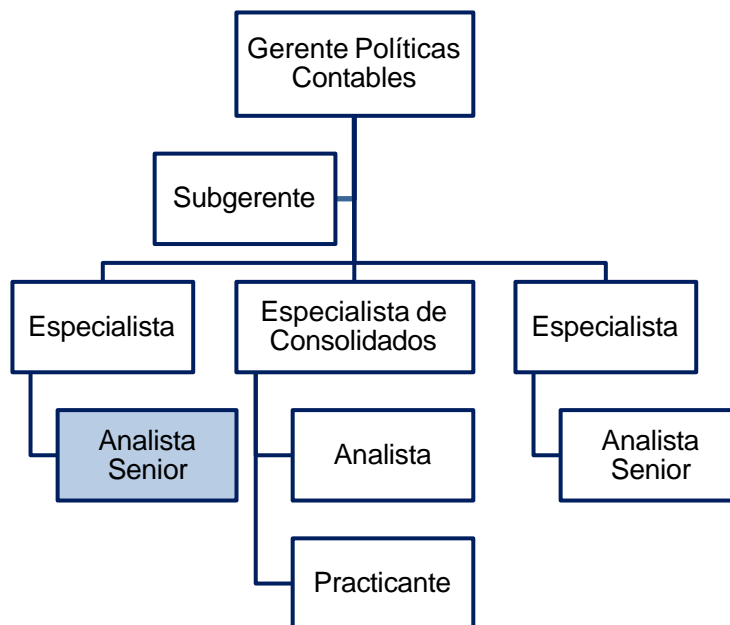


Nota: Obtenido de la memoria de Scotiabank S.A.A, año 2022.



- Se presenta el organigrama de la unidad de Políticas Contables. En esta área ocupó el cargo de Senior, atendiendo principalmente los temas relacionados a créditos.

Figura 4. Organigrama de la Unidad de Políticas Contables



Nota: Obtenido de la memoria de Scotiabank S.A.A, año 2022.

#### 1.2.4. Procedimientos

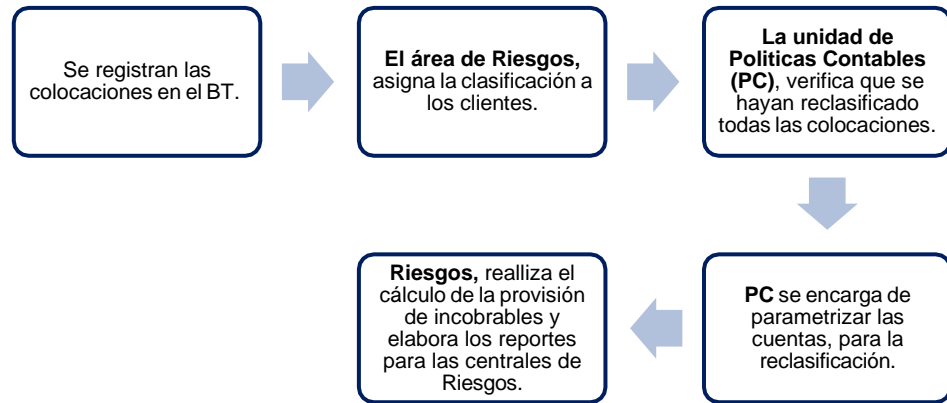
Los procedimientos que realiza la empresa Scotiabank vinculados al aspecto contable y supervisión de las operaciones de colocaciones son los siguientes:

- Supervisión de la clasificación contable de créditos, según la morosidad.
- El proceso empieza con la solicitud de préstamo del cliente en la agencia del SBP o por medio virtual, utilizando los aplicativos del banco.

- El área de Riesgos se encarga de evaluar al solicitante, considerando la capacidad de pago, el nivel de ventas anual, entre otros.
  - Si califica, se aprueba el desembolso y el funcionario de negocios (FDN) lo registra en el sistema contable Bantotal (BT) mediante una transacción (Trx), que incluye la dinámica contable de Préstamos.
  - La revisión de la clasificación contable de los créditos, es responsabilidad de la unidad de Políticas Contables.
  - La unidad de Políticas Contables, se encarga de supervisar y reclasificar la colocación, según la morosidad (Véase pag.64, anexo N°4).
- b) Supervisión de la clasificación por tipo de crédito, de acuerdo al nivel de ventas anuales.

El procedimiento contable para realizar la clasificación por tipo de crédito, se realiza según el Manual Corporativo de Políticas Contables de la empresa Scotiabank Perú S.A.A (Véase pag.65, anexo N°5).

Figura 5. Flujo de clasificación de tipo de crédito



Nota: Obtenido del área de contabilidad de la empresa Scotiabank S.A.A

Interpretación:

En la figura 5, observamos, el proceso para la clasificación contable de los créditos según el nivel de ventas, la unidad encargada de la supervisión es Políticas Contables.

c) Mantenimiento y diseño de la estructura contable

El procedimiento para la aprobación de dinámicas contables y/o creación de cuentas, se realiza según el Manual de tratamiento de dinámicas y cuentas contables elaborado por la unidad de Políticas Contables de la empresa Scotiabank Perú S.A.A (Véase pag.66, anexo N°6).

Figura 6. Procedimiento para la creación de cuentas



Nota: Obtenido del área de contabilidad de la empresa Scotiabank S.A.A

Interpretación: En la figura 6, observamos, el proceso para la creación de dinámicas y/o cuentas contables, por algún proyecto, cambio en la normativa o nuevo producto financiero.

## II. FUNDAMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

### 2.1. Marco teórico

#### 2.1.1. Antecedentes

##### A. Antecedentes internacionales

Fernández (2022), en su investigación tuvo como objetivo desarrollar un plan de mejora consistente en la digitalización del proceso de análisis y resolución de créditos para el banco Créditos del Paraná, de Corrientes, Argentina (p.10).

Concluye señalando que:

En el sector financiero, los antiguos modelos de intermediación en el análisis y resolución de operaciones de créditos, están siendo socavados por un ejército de Startups de todos los tamaños y necesariamente requieren ser reemplazados y/o mejorados por la implementación de proyectos que impliquen avanzar hacia un sistema integrado, de digitalización y automatización en el análisis y resolución de operaciones de créditos (p.98).

Con relación a la investigación citada, es necesario digitalizar la Banca, debido a la necesidad de los clientes de acceder a productos crediticios por medio de canales digitales, lo cual se haría de manera más rápida y estaría dentro de la visión del Banco de convertirse en líder de la región por la innovación de sus productos y servicios financieros.

Montesdeoca (2022) en su investigación manifiesta que la necesidad de realizar la investigación, se enmarca en desarrollar y

mantener un control del nivel de riesgo de crédito, así como, la liquidez, se requiere recuperar a partir del cumplimiento de las normativas existentes y de las actividades, que desarrollan en las instituciones financieras (p.4).

Concluye señalando que:

La cooperativa de ahorro y crédito San Francisco no basa sus operaciones crediticias en las políticas establecidas, sino lo hace a través de procedimientos empíricos desarrollados por los encargados del manejo administrativo y es precisamente este error el que ha ocasionado inconvenientes. En cuanto a la liquidez puede concluir que no es un problema que concierne solo al área financiera, sino a toda la cooperativa; si bien es cierto que todos los departamentos de una empresa están interrelacionados, existen actividades que gozan de autonomía (p.86).

Al respecto, el investigador Montesdeoca, menciona que se necesita elaborar un manual de las Políticas de Créditos que indique las funciones que debe tener cada área para el proceso de otorgar préstamos, se debe hacer una correcta evaluación crediticia al cliente, también se debe hacer seguimiento de las cobranzas y mantener comunicación con el deudor para reforzar el cobro y disminuir el riesgo de crédito, ya que a mayor provisión de incobrabilidad el riesgo aumenta, perjudicando la rentabilidad y continuidad de la Cooperativa.

Prieto (2022), en su tesis nos menciona, como uno de sus objetivos específicos, analizar el comportamiento del volumen de crédito otorgado por la banca privada en el periodo 2007-2021 (p.18).

Concluye señalando que:

Las variables que determinan el volumen de crédito en el largo plazo son: los depósitos (DEP), el precio del petróleo WTI, las remesas (REM), el producto interno bruto (PIB), la inversión extranjera directa (IED), tasa de desempleo (TD) y tasa activa referencial (TAR). Entre los resultados obtenidos del estudio se observa que los depósitos están directamente relacionados con el volumen de crédito, pues ante un incremento de los depósitos bancarios el volumen de crédito otorgado por la banca privada tiende a crecer (p.88).

Al respecto, la investigación de Prieto, menciona que los depósitos están directamente relacionados con el volumen de créditos, sin embargo, en los últimos años, las familias por medida de prevención decidieron ahorrar su dinero en los depósitos bancarios y simultáneamente hubo una contracción de los créditos, ya que aumento el riesgo de crédito en los bancos como posibilidad de que los clientes no cumplan sus obligaciones y se volvieron más cautos al momento de otorgar créditos.

#### B. Antecedentes nacionales

Alanya (2018), en su investigación menciona, como uno de sus objetivos específicos, establecer el nivel de impacto de la

flexibilidad de evaluación crediticia en la colocación de créditos Pyme (p.6).

Concluye señalando que:

La celeridad en el tiempo de repuesta, cuenta con una alta relación con la eficacia en la colocación de créditos Pyme, ya que los clientes consideran que el tiempo en los que se atiende es bueno, pero el tiempo de respuesta sólo se obtiene que el 65% de los clientes están desacuerdo, y que, en el plazo de atención, se encuentran totalmente desacuerdo, determinando la importancia de ser oportuno en los créditos requerido por los clientes. El cliente necesita ser atendido y perderá la confianza fácilmente en el banco de no ser satisfecho a tiempo y utilizará a la competencia de ser necesario (p.85).

Al respecto, el investigador Alanya, menciona que el proceso evaluación del cliente es deficiente, ya que no hay un lineamiento de los documentos que se deben solicitar al cliente, estos indican que, la documentación, en comparación con otras entidades, es mucha y significa gastos adicionales, así como, en algunos casos la demora se da porque no hay un control y se solicitan nuevamente los documentos.

Moncada y Rodríguez (2018), en su tesis tuvieron como objetivos específicos, analizar el historial crediticio de la cartera Pyme del total de créditos vigentes y vencidos (p.20).

Concluyen señalando que:



Los factores que afectan la morosidad de la cartera Banca Pequeña y Mediana (Pymes) en el Banco Interbank son: la planificación financiera, la liquidez, la inversión de la liquidez en otro giro de negocio, no tener proyección del negocio a largo plazo, desinterés y desorganización en el cumplimiento de los pagos, alto riesgo debido a que el manejo del negocio se encuentra en una sola persona y el incumplimiento o atraso de pago por parte de los clientes de las Pymes (p.105).

Al respecto, los investigadores Moncada y Rodríguez, mencionan que uno de los factores por lo que ha incrementado la morosidad, son los clientes que no cancelan sus deudas a tiempo, para mitigar esto se debería reforzar las políticas de cobranzas de la cartera vencida y aumentar los controles en el proceso de evaluación de los clientes, a fin de validar que este tenga la capacidad de pagar sus deudas con el Banco.

Pumaleque (2022), en su tesis tuvo como objetivo establecer la relación entre la colocación de créditos y el riesgo financiero devengado (p. VII).

Concluye señalando que:

Se ha logrado establecer la relación de acuerdo a la información recabada y el análisis documental, en donde se ha realizado los análisis de manera trimestral cada información, se ha llegado al resultado de que, en donde se determina cuando existe mayor colocación de crédito existe mayor riesgo financiero, y en el tema

de devengado cuando más aumenta en cantidad numérica y nivel de devengado, ocasiona más déficit en los resultados de la Cooperativa (p.51).

Como señala el investigador, el riesgo de crédito aumenta cuando hay mayor cartera vencida, ya que existe el riesgo de que el cliente no cancela su deuda es alto. Por ello, se debe implementar el manual de control de colocaciones, para el seguimiento y ejecución de las cobranzas, sobre todo por la cartera vencida.

#### 2.1.2. Marco conceptual

##### a) Operaciones bancarias

- Colocaciones

Glosario de Términos Económicos del Banco Central de Reserva del Perú (2011), indica que las colocaciones son préstamos realizados por una institución financiera. Comprende las cuentas que registran los préstamos por el dinero puesto a disposición de los clientes bajo distintas modalidades autorizadas, en función al giro especializado de cada entidad, provenientes de recursos propios, de los recibidos del público en depósito y de otras fuentes de financiamiento (p.36).

- Créditos

Betancourt (s.f.) refiere que el crédito bancario es aquel contrato por el cual un banco pone a disposición de su cliente, a solicitud de éste y dentro de un límite pactado, cantidades de dinero dentro de un periodo preestablecido; por su parte, el cliente se obliga a pagar

ciertas comisiones e intereses del saldo utilizado y de devolver el saldo líquido al culminarse la relación contractual (p. s/n).

- Crédito directo

Glosario de términos e indicadores financieros de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (s.f.) refiere que los créditos directos representan los financiamientos que, bajo cualquier modalidad, las empresas del sistema financiero otorgan a sus clientes, originando a cargo de éstos la obligación de entregar un monto de dinero determinado. Corresponde a la suma de los créditos vigentes, reestructurados, refinanciados, vencidos y en cobranza judicial (p.2).

Los créditos vigentes son créditos otorgados en sus distintas modalidades, cuyos pagos se encuentran al día, de acuerdo con lo pactado. La transferencia de los créditos no pagados se realiza de acuerdo a lo señalado en la definición de créditos vencidos.

Los créditos vencidos son los créditos que no han sido cancelados o amortizados por los obligados en la fecha de vencimiento y que contablemente son registrados como vencidos. En el caso de los créditos corporativos, a grandes empresas y a medianas empresas, corresponde al saldo total de los créditos con atraso mayor a 15 días. En los créditos a pequeñas empresas y microempresas, corresponde al saldo total de los créditos con atraso mayor a 30 días. En los créditos de consumo, hipotecario para vivienda, arrendamiento financiero y capitalización inmobiliaria, corresponde

a las cuotas impagas si el atraso es mayor a 30 días y menor a 90 días y al saldo total del crédito si el atraso supera los 90 días. En el caso de sobregiros en cuenta corriente, se considerará como crédito vencido a partir del día 31 de otorgado el sobregiro (p.5)

- Crédito reprogramado

Munizlaw (2021) refiere que la reprogramación es una práctica de las entidades del sistema financiero aplicable como beneficio para personas que se encuentran al día en sus pagos, a diferencia de la refinanciación, que básicamente es dirigida a las personas que hayan incumplido con sus pagos. La reprogramación, permite al beneficiario pagar una cuota más baja, pero en más tiempo; a dicho efecto, la categoría y/o calificación se mantiene.

b) Aspecto contable

- Contabilidad

Gil (2020) refiere que la contabilidad es un recurso del que se dispone para administrar los gastos e ingresos de una compañía. Cualquier empresa en el desarrollo de su actividad realiza operaciones de compra, venta, financiación como consecuencia de esas actividades su patrimonio varía y obtiene un beneficio o una pérdida (p. s/n).

- Plan contable de las instituciones financieras

Hidalgo et al (2019) afirma que existe una notable diferencia entre el Plan Contable General Empresarial y el Plan Contable de las Instituciones Financieras, pues la regulación de una empresa

bancaria es más estricta y específica que la de una empresa comercial o industrial. El Plan de Cuentas de las Instituciones Financieras es establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (p.11).

- Manual de contabilidad

Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero (2008), señala que el manual tiene como principales objetivos uniformizar el registro contable de las operaciones que realizan las empresas autorizadas para operar en el sistema financiero del país, de acuerdo con la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, en adelante Ley General, así como con las normas emitidas por esta Superintendencia y permitir que la información financiera constituya un instrumento útil para el análisis y el autocontrol, así como para la toma de decisiones por parte de la administración, dirección y propietarios de las empresas, para el público usuario de los servicios financieros y de otras partes interesadas (p.2).

- Preparación y presentación de Estados Financieros

Ríos (s.f.) Los Manuales de Contabilidad contienen disposiciones para el registro, elaboración y presentación de estados financieros, estableciéndose que, para la aplicación de normas contables, en primer lugar, se aplican las disposiciones contables establecidas en el citado Manual; y, en aquellos casos no especificados, se aplican

las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aprobadas en el Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad. Respecto a la estructura de los formatos de los estados financieros, estos se elaboran de acuerdo a reglas establecidas (agrupación de cuentas) que están normadas en los citados Manuales (p. 73)

### 2.1.3. Marco normativo

#### a) Operaciones bancarias

- Ley N°26702. Ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la superintendencia de banca y seguros, modificado el 19 de julio de 2018.

Artículo 222: Con relación a las operaciones que integran la cartera crediticia, deberá tenerse presente que para su evaluación se tomará en cuenta los flujos de caja del deudor, sus ingresos y capacidad de servicio de la deuda, situación financiera, patrimonio neto, proyectos futuros y otros factores relevantes para determinar la capacidad del servicio y pago de deuda del deudor. El criterio básico es la capacidad de pago del deudor. Las garantías tienen carácter subsidiario.

Artículo 282: La empresa bancaria es aquella cuyo negocio principal consiste en recibir dinero del público en depósito o bajo cualquier otra modalidad contractual, y en utilizar ese dinero, su propio capital y el que obtenga de otras fuentes de financiación en conceder créditos en las diversas modalidades, o a aplicarlos a operaciones sujetas a riesgos de mercado.

- Resolución S.B.S N°11356-2008. Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, modificado el 29 de mayo de 2023.

Capítulo I: Conceptos y principios para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones.

#### 4. Tipos de créditos

4.1 Créditos corporativos: Son aquellos créditos otorgados a personas jurídicas que han registrado un nivel de ventas anuales mayor a S/. 200 millones en los dos (2) últimos años, de acuerdo a los estados financieros anuales auditados más recientes del deudor. Si el deudor no cuenta con estados financieros auditados, los créditos no podrán ser considerados en esta categoría.

4.2. Créditos a grandes empresas: Son aquellos créditos otorgados a personas jurídicas que poseen al menos una de las siguientes características:

- a. Ventas anuales mayores a S/. 20 millones, pero no mayores a S/. 200 millones en los dos (2) últimos años, de acuerdo a los estados financieros más recientes del deudor.
- b. El deudor ha mantenido en el último año emisiones vigentes de instrumentos representativos de deuda en el mercado de capitales.

#### 4.3 Créditos a mediana empresa

Son aquellos créditos otorgados a personas jurídicas que tienen un endeudamiento total en el sistema financiero superior a S/. 300.000 en los últimos seis (6) meses y no cumplen con las características

para ser clasificados como créditos corporativos o a grandes empresas.

4.4 Créditos a pequeñas empresas: Son aquellos créditos destinados a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, otorgados a personas naturales o jurídicas, cuyo endeudamiento total en el sistema financiero (sin incluir los créditos hipotecarios para vivienda) es superior a S/. 20,000 pero no mayor a S/. 300,000 en los últimos seis (6) meses.

#### 4.5 Créditos a microempresa

Son aquellos créditos destinados a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, otorgados a personas naturales o jurídicas, cuyo endeudamiento total en el sistema financiero (sin incluir los créditos hipotecarios para vivienda) es no mayor a S/. 20,000 en los últimos seis (6) meses.

4.6 Créditos de consumo revolvente: Son aquellos créditos revolventes otorgados a personas naturales, con la finalidad de atender el pago de bienes, servicios o gastos no relacionados con la actividad empresarial.

En caso el deudor cuente adicionalmente con créditos a microempresas o a pequeñas empresas, y un endeudamiento total en el sistema financiero (sin incluir los créditos hipotecarios para vivienda) mayor a S/. 300,000 por seis (6) meses consecutivos, los créditos deberán ser reclasificados como créditos a medianas empresas.



#### 4.7 Créditos de consumo no revolvente

Son aquellos créditos no revolventes otorgados a personas naturales, con la finalidad de atender el pago de bienes, servicios o gastos no relacionados con la actividad empresarial.

En caso el deudor cuente adicionalmente con créditos a pequeñas empresas o a microempresas, y un endeudamiento total en el sistema financiero (sin incluir los créditos hipotecarios para vivienda) mayor a S/. 300,000 por seis (6) meses consecutivos, los créditos deberán ser reclasificados como créditos a medianas empresas.

#### 4.8 Créditos hipotecarios para vivienda

Son aquellos créditos otorgados a personas naturales para la adquisición, construcción, refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento y subdivisión de vivienda propia, siempre que tales créditos se otorguen amparados con hipotecas debidamente inscritas; sea que estos créditos se otorguen por el sistema convencional de préstamo hipotecario, de letras hipotecarias o por cualquier otro sistema de similares características.

##### b) Aspecto contable

- Resolución S.B.S N°895-1998. Manual de contabilidad para las empresas del sistema Financiero, modificado el 29 de mayo de 2023.

#### Capítulo I: Disposiciones generales

##### A. Objetivos

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, en adelante Superintendencia, ha elaborado el presente Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, en adelante Manual de Contabilidad, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) que han sido oficializadas en el país por el Consejo Normativo de Contabilidad, y con las normas y prácticas contables prudentes de uso internacional establecidos para las empresas supervisadas.

### 3. Políticas contables y criterios de valoración

Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes Señalar la política aplicada para el reconocimiento de las provisiones, pasivos y activos contingentes, en concordancia con la NIC 37 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”.

Tratándose de controversias de acuerdo a lo establecido en los Procedimientos mínimos para la gestión, clasificación, reporte y constitución de provisiones por controversias, se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Capítulo I del presente Manual.1

### Capítulo IV: Descripción y dinámica de cuentas

Rubro: 14 créditos

Descripción: Comprende los financiamientos que, bajo cualquier modalidad, las empresas del sistema financiero otorguen a sus clientes, originando a cargo de estos la obligación de entregar una

suma de dinero determinada, en uno o varios actos comprendiendo, inclusive, las obligaciones derivadas de refinanciaciones y reestructuraciones de créditos o deudas existentes. Asimismo, comprende los créditos de hipoteca inversa, de conformidad con la normatividad sobre la materia. El tratamiento que se describe para este rubro deberá formar parte de las políticas establecidas por cada empresa, para el manejo y control crediticio.

Cuenta: 1401 Créditos vigente

Descripción: En esta cuenta se registran los créditos otorgados a los clientes del país y del exterior en sus distintas modalidades, cuyos pagos se encuentran al día, de acuerdo con lo pactado. En esta cuenta también se registran los saldos deudores por sobregiros en cuenta corriente, que son reclasificados de las cuentas analíticas que conforman la subcuenta 2101.01 Depósitos en cuenta corriente (Véase pag.69, anexo N°7).

Cuenta: 1405 Créditos vencidos

Descripción: En esta cuenta se registra el capital de los créditos que no han sido cancelados o amortizados por los obligados en la fecha de vencimiento. Incluye los créditos originados por los importes desembolsados por la empresa ante el incumplimiento del cliente, por operaciones cuyo pago ha sido garantizado por la empresa y/o por cartas de crédito emitidas y confirmadas asumidas por la empresa (Véase pag.71, anexo N°8).

Cuenta: 1408 Rendimientos devengados de créditos vigentes

Descripción: Los rendimientos devengados de los créditos vigentes, se registran en la cuenta 1408 “Rendimientos devengados de créditos vigentes”, los mismos que se abonarán en la cuenta de ingresos, 5104 “Intereses por créditos”.

Rubro: 21 Obligaciones con el público

Descripción: Comprende las cuentas que representan obligaciones con el público, derivadas de la captación de depósitos, de la emisión de dinero electrónico, entre otras; asimismo, comprende las cuentas en las que se registran los gastos devengados por estas obligaciones que se encuentran pendientes de pago.

- Resolución S.B.S N°11356-2008. Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, modificado el 29 de mayo de 2023.

Capitulo III: Exigencia de provisiones

1. Clases de provisiones:

1.1 Provisión genérica

Las provisiones genéricas son aquellas que se constituyen, de manera preventiva, sobre los créditos directos y la exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos de deudores clasificados en categoría Normal.

1.2 Provisión específica

Las provisiones específicas son aquellas que se constituyen sobre los créditos directos y la exposición equivalente a riesgo crediticio

de los créditos indirectos de deudores a los que se ha clasificado en una categoría de mayor riesgo que la categoría Normal.

## 2. Tasas de provisiones:

### 2.1 Tratamiento general

Las tasas mínimas de provisiones genéricas que las empresas deben constituir sobre los créditos directos y la exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos, clasificados en categoría Normal son las siguientes:

Tabla 1. Tasa de provisión por crédito

Tipos de crédito	Tasas de Provisiones
Créditos corporativos	0.70%
Créditos a grandes empresas	0.70%
Créditos a medianas empresas	1.00%
Créditos a pequeñas empresas	1.00%
Créditos a microempresas	1.00%
Créditos de consumo revolventes	1.00%
Créditos de consumo no-revolventes	1.00%
Créditos hipotecarios para vivienda	0.70%

Nota: Obtenido de la Resolución N°11356-2008

Asimismo, las tasas mínimas de provisiones específicas que las empresas deben constituir sobre los créditos directos y la exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos, de deudores clasificados en una categoría de mayor riesgo que la Normal son las siguientes:

Tabla 2. Tasa mínima de provisión

Categoría de Riesgo	Tabla 1	Tabla 2	Tabla 3
Categoría con Problemas Potenciales	5.00%	2.50%	1.25%
Categoría Deficiente	25.00%	12.50%	6.25%
Categoría Dudoso	60.00%	30.00%	15.00%

Nota: Obtenido de la Resolución N°11356-2008

## Capítulo IV Disposiciones generales y especiales

### 9. Clasificación contable de los créditos

El plazo para considerar la totalidad del crédito como vencido es después de transcurrido quince (15) días calendario de la fecha de vencimiento de pago pactado para créditos de deudores no minoristas y de treinta (30) días calendario para créditos a pequeñas empresas y a microempresas. En el caso de créditos de consumo revolvente y no revolvente, hipotecarios para vivienda y operaciones de arrendamiento financiero, se sigue un tratamiento escalonado para la consideración de crédito vencido: después de los treinta (30) días calendario de no haber pagado a la fecha pactada, se considerará vencida sólo la porción no pagada; mientras que después de los noventa (90) días calendario del primer incumplimiento, se considerará la totalidad de la deuda insoluta. Para el caso de sobregiros en cuenta corriente, independientemente del tipo de crédito, se considerará como crédito vencido a partir del trigésimo primer día (31º) calendario de otorgado el sobregiro.

- Decreto supremo N°044-2020-PCM. Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación.

Artículo 7.- Restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes.

7.2 La permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura esté permitida debe ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, quedando suspendida la posibilidad de consumo de productos en los propios establecimientos. En todo caso, se deben evitar aglomeraciones y se controla que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios.

En relación al Decreto Supremo, se emitió el Oficio Múltiple N°11170-2020. Medidas prudenciales complementarias relacionadas al estado de emergencia nacional (Véase pag. 73, anexo N°9)

## **2.2. Descripción de las actividades desarrolladas**

### **2.2.1. Empresa Scotiabank S.A.A.**

Mi experiencia laboral en la empresa Scotiabank Perú data del 09 de octubre del 2018 a la actualidad, me desempeño en el cargo de Analista de Contabilidad Senior en la unidad de Políticas Contables. En este cargo, he procedido a desarrollar las siguientes actividades:

- a) Supervisar la clasificación contable de las colocaciones, según la morosidad.

- Realizo la revisión de la clasificación contable, según la morosidad de cada tipo de crédito, en base a los criterios de la Resolución SBS N°11356.
- Genero un reporte del sistema BT, con anomalías de créditos que no han sido reclasificados a vigente, vencido, entre otros. Las principales anomalías de créditos son las siguientes:
  - Créditos vigentes con morosidad mayor a cero días: son los créditos que, pese a que se encuentran al día, según su cronograma y registran días de mora mayor a 30 días (Véase pag.75, anexo N°10).
  - Créditos vencidos con morosidad igual a cero días: son los créditos que no han sido cancelados o amortizados por el cliente en la fecha de vencimiento y que no presentan días de mora (Véase pag. 77, anexo N°11).
  - Créditos con calificación Dudoso o Perdida con saldo en intereses devengados: son los créditos con calificación crediticia con la categoría Dudoso o Perdida y que se afectan resultados, estos se deben registrar como intereses en suspenso en cuentas de orden.
  - Clientes con saldo en intereses sin saldo de capital: son los intereses que no están asociado a un capital, esto se debe a que el cliente cancelo su deuda capital y no se le cobraron los intereses.



- Identifico y analizo las anomalías para informar al responsable del producto financiero que realice un plan de acción para corregir la anomalía.
- El responsable del producto envía el asiento contable para regularizar la anomalía y la unidad de Control Contable lo registra en el BT.
- Finalmente, se prepara un informe a la gerencia de contabilidad con las anomalías detectadas en el mes, para su conocimiento y conformidad.

Figura 7. Criterios para la clasificación contable de créditos

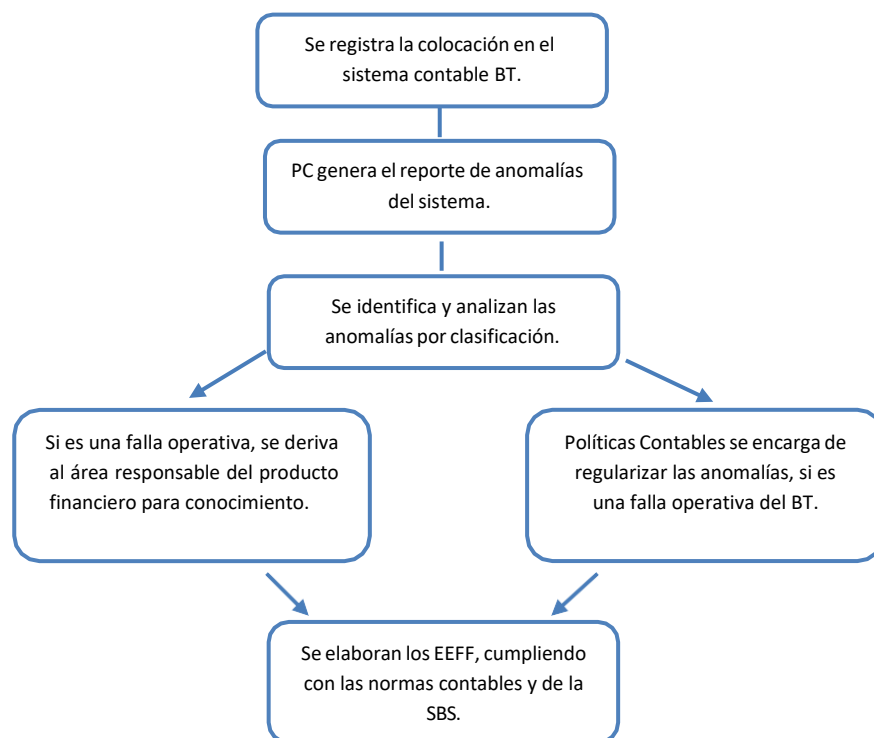
Clasificación Contable	Tipos de crédito			
	Corporativo, Grande empresa, Mediana empresa	Pequeña empresa y Microempresa	Consumo (revolv. y no revolv.)	Hipotecario para vivienda
Vigente	atraso ≤ 15 días		atraso ≤ 30 días	
Vencida	atraso > 15 días	atraso > 30 días	Solo cuota (s): 30 < atraso ≤ 90 días Todo el crédito: atraso > 90 días	
Refinanciada	Variaciones contractuales que obedecen a dificultades en capacidad de pago			
Reestructurada	Proceso de reestructuración			
EN cobranza judicial	Se registran una vez iniciado el proceso judicial			

Nota: Obtenido de la Resolución SBS N°11356-2008.

Interpretación:

En la figura 7, observamos, la clasificación en base a la situación contable del crédito, así como los criterios para su clasificación.

Figura 8. Proceso de clasificación contable de créditos



Nota: Obtenido del área de Contabilidad de la empresa Scotiabank

Interpretación:

En la figura 8, observamos, el proceso cómo se genera y regulariza el reporte de anomalías por clasificación contable de créditos.

b) Supervisando y regularizando la clasificación por tipo de crédito, según el nivel de ventas anuales.

- El área de Riesgos asigna el tipo de crédito que le corresponde a cada cliente, según el nivel de ventas anuales.
- El BT realiza un proceso mensual para nivelar el tipo de crédito de los clientes.
- Políticas Contables, coloca la fecha del último día del mes para el BT ejecute el proceso.

- Genero un reporte del BT, el cual arroja colocaciones con tipo de crédito distinto al asignado.
- Se Corrige las diferencias indicadas en el reporte, parametrizando la cuenta contable en el BT, para que lo considere dentro del proceso de reclasificación a otro tipo de crédito.
- Se hace seguimiento al reporte solo hasta el primer día del mes siguiente, para verificar que no se quedó ningún saldo por reclasificar.
- El área de Riesgos alerta si hubiera diferencias entre sus reportes y lo contabilizado.
- De no presentarse diferencias, el área de riesgos realiza la provisión, de acuerdo a la tipología del crédito.

Tabla 3. Tasa de provisión genérica

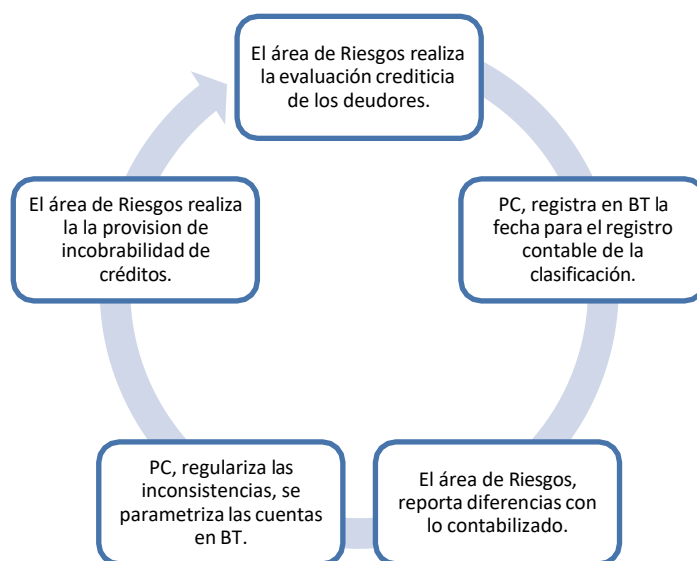
Tipos de crédito	Tasas de provisión Genéricas
Corporativo	0.70%
Grande empresa	0.70%
Mediana empresa	1.00%
Pequeña empresa	1.00%
Microempresa	1.00%
Consumo Revolvente	1.00%
Consumo no revolvente	1.00%
Hipotecario para vivienda	0.70%

Nota: Obtenido de la Resolución SBS N°11356-2008.

Interpretación:

En la tabla 3, observamos, las tasas aplicables para el cálculo de la provisión genérica, según tipo de crédito.

Figura 9. Control de clasificación de tipo de crédito



Nota: Obtenido del área de Contabilidad de la empresa Scotiabank

Interpretación:

En la figura 9, se observa el proceso de la clasificación por tipo de crédito, que se le asigna al deudor. Esta clasificación lo asigna el área de Riesgo, tomando en cuenta ciertos criterios como el nivel de ventas anuales, entre otros. Asimismo, son ellos, quienes realizan las estimaciones de incobrables por tipología de crédito.

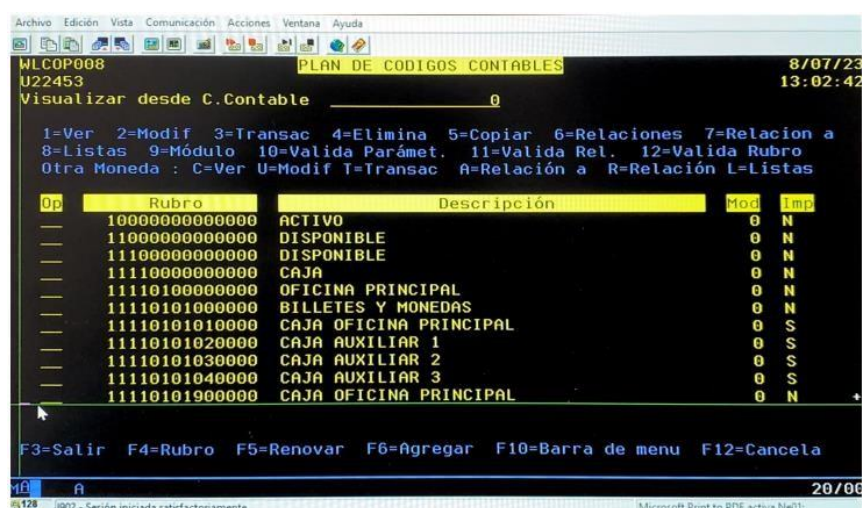
c) Seguimiento y mantenimiento de la estructura contable de las operaciones realizadas por el Banco y el Grupo Scotiabank, según las normas de la SBS.

d) Supervisión y diseño del tratamiento contable adecuado para los nuevos tipos de productos que ofrece el Banco y el Grupo SBP, según las normas de la SBS.

- El usuario solicita la creación de la dinámica y/o cuenta contable a Políticas Contables, mediante un requerimiento.

- El Gerente de Políticas Contables analiza la iniciativa de la creación/dinámica contable y acepta o rechaza el requerimiento. Si acepta continúa con el punto siguiente.
- El Senior de PC, realiza la creación de nuevas cuentas y/o dinámicas contables o modificación de las existentes.
- Se informa al área de Control Contable las cuentas creadas y los responsables asignados a dichas cuentas.

Figura 10. Sistema BT creación cuenta contable



Nota: Obtenido del sistema contable de la empresa Scotiabank S.A.A

### Interpretación:

En la figura 10, se observa una parte del plan de cuentas contables en BT, donde se realiza la modificación y/o creación cuentas contables, se agrega el rubro y se le asigna parámetros para que realice el tratamiento contable, solo tiene autorización para ingresar en esta opción la unidad de Políticas contables.

- e) Determinar el impacto cualitativo y operativo que genere cualquier cambio en la regulación contable vigente de la SBS y/o

en las normas internacionales de contabilidad asegurando su implementación correcta en el BT.

f) Contribuir con las actividades de cierre contable mensual principalmente: Realizando el control a la cuenta pendiente de refinanciamiento, la pendiente es una cuenta transitoria que se utiliza para realizar los refinanciamientos, esta debe de quedar en cero a fin de mes, entre otros.

g) Elaboración de planes de acción para las recomendaciones de auditoría interna, auditoría externa y la SBS.

#### 2.2.2. Empresa Ernst&Young

Mi experiencia laboral en la empresa Ernst&Young Perú data de julio 2014 a octubre 2018, desempeñé el cargo de Encargada de Auditoria Tributaria. En ese cargo, desarrollé las siguientes actividades:

- Revisión del cálculo del Impuesto a la Renta, en base al análisis de la documentación correspondiente preparada por la compañía.
- Revisión de las implicancias tributarias de las principales transacciones reveladas en los estados financieros y que hayan sido identificadas con la Compañía a auditar.
- Análisis de las principales partidas de conciliación e indagación de principales cuentas de balance de comprobación con impacto tributario.

- Análisis y revisión de las implicancias del impacto fiscal en la adopción de NIIF.
- Revisión de activo fijo contable tributario e identificación de riesgos.
- Evaluación de las Bases Tributarias del Impuesto a la Renta Diferido.
- Elaboración y liquidación de impuestos mensuales Renta e IGV.
- Atención y apoyo en fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

### **III. APORTES REALIZADOS**

#### **3.1. Aportes realizados en la empresa Scotiabank S.A.A.**

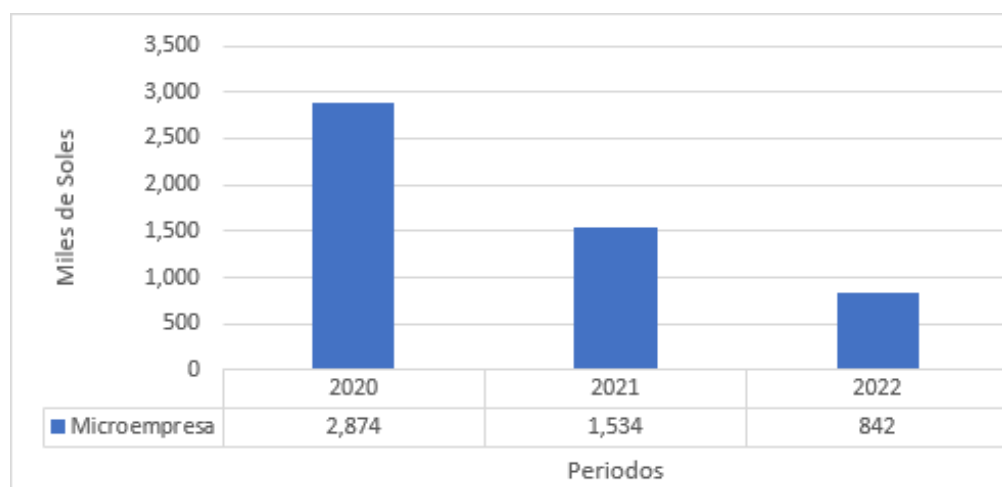
A. Actualización de parámetros en el sistema para corregir la clasificación contable de los créditos de microempresa, según su morosidad.

Se observó que el BT no había reclasificado los créditos del tipo microempresa con más de treinta (30) días de mora a vencido. La causa, se debió a que la colocación estaba parametrizada para hacer la reclasificación como crédito a vencido a los treinta (30) días y también a los noventa (90) días de no haber pagado la deuda, esto generaba un conflicto en el sistema y no realizaba la reclasificación a vencido. Se propuso modificar el parámetro de la cuenta contable 1401.02 "Crédito vigente", para que realice la reclasificación del saldo a la cuenta 1405.02 "Crédito vencido microempresa", de treinta (30) días de morosidad y se eliminó la reclasificación a los noventa (90) días de mora. Esto significó al banco, incrementar la provisión por incobrabilidad de créditos y disminuir los ingresos en el estado de resultado por la reclasificación de los intereses devengados a intereses en suspenso.



Figura 11. Evolución de anomalías de créditos vigentes

(Expresado en Miles de Soles)



Nota: Obtenido del área de Contabilidad de la empresa Scotiabank S.A.A

Interpretación:

En la figura 11, se observa en el año 2020, que el saldo de los créditos microempresa fue de S/ 2,874 a comparación del año 2022 que se registró un total de S/ 842. Se aprecia que se ha disminuido las anomalías, debido a la actualización de los parámetros de la cuenta de crédito.

B. Creación del reporte de anomalías de colocaciones, por la clasificación de tipo de crédito, según el nivel de ventas anuales del cliente, que asegura la correcta determinación de la provisión de cartera.

El área de Riesgos, observó que no se reclasificaban clientes al tipo de crédito que le correspondía. La causa se debía a que algunas cuentas contables no estaban parametrizadas para realizar la reclasificación del saldo y contabilidad no tenía un reporte que alertará de estas diferencias. Se propuso implementar un reporte que alerte, si algún cliente se había quedado sin reclasificar. Se logró identificar y regularizar los clientes con tipos de créditos diferente al asignado, esto ha permitido que el área de

Riesgos cuenta con un reporte más exacto para realizar el cálculo de la provisión por tipo de crédito, considerando que hay un porcentaje distinto para crédito.

Tabla 4. Saldos de provisión de incobrabilidad de créditos

(Expresado en Miles de Soles)

Tipo de crédito	Año	
	2021	2022
Consumo	86,853	98,243
Hipotecario	70,576	79,547
Pequeña empresa	16,200	16,546
<b>Total</b>	<b>173,629</b>	<b>194,336</b>

Nota: Obtenido del área de Contabilidad de la empresa Scotiabank S.A.A

Interpretación:

En la tabla 4, se observa, en el año 2021, que el saldo de la provisión de créditos fue de S/ 173,629 a comparación del año 2022 que se registró un total de S/ 194,336, principalmente por la provisión de créditos de consumo.

Figura 12. Asiento contable de la provisión de incobrabilidad de créditos

**A. Provisión de incobrabilidad de créditos del año 2022**

1. Por el registro de la provisión de incobrabilidad por tipo de crédito del año 2022.

<u>Cuenta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
<b>4302</b>	<b>Provisión para incobrabilidad de créditos</b>	<b>S/ 194,336,000</b>	
4302.03	Provisión para créditos de consumo		
4302.04	Provisión para créditos de hipotecario		
4302.13	Provisión para créditos a pequeñas empresas		
<b>1409</b>	<b>Provisiones para créditos</b>		<b>S/ 194,336,000</b>
1409.03	Provisión para créditos de consumo		
1409.04	Provisión para créditos de hipotecario		
1409.13	Provisión para créditos a pequeñas empresas		

Nota: Obtenido del sistema contable de la empresa Scotiabank Perú S.A.A

Interpretación:

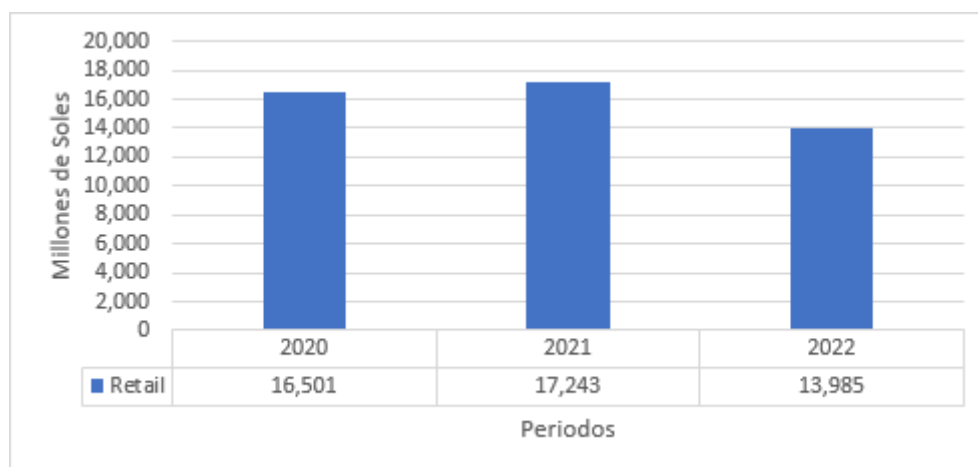
En la figura 12, se observa, el asiento contable de la provisión de incobrabilidad de créditos, se carga a la cuenta 4302 “Provisión para incobrabilidad de créditos” y se abona a la cuenta 1409 “Provisiones para créditos”.

C. Mejora del sistema contable al automatizar la contabilización de las reprogramaciones de créditos como consecuencia de la pandemia.

En un inicio la contabilización de las reprogramaciones, era con asientos contables manuales, ya que no se había desarrollado una transacción para el registro en automático. La Banca Retail nos proporcionaba las operaciones de los clientes reprogramados, se enviaba al área de Sistemas para extraer del BT la información y se preparaban los asientos contables manuales. Se propuso desarrollar una transacción para que se registre en automático las reprogramaciones, incluye la operativa que fue aprobada por la Banca y una dinámica contable, proporcionada por contabilidad. Se logró identificar operaciones reprogramadas que no habían sido contabilizadas, mediante registro manual y ha permitido que el área de Riesgos cuente con un reporte más exacto para el cálculo de la provisión de la cartera de créditos reprogramados.

Figura 13. Evolución de créditos reprogramados Banca Retail

(Expresado en Millones de Soles)



Nota: Obtenido del área de Contabilidad de la empresa Scotiabank S.A.A

**Interpretación:**

En la figura 13, se observa en el año 2020, que el saldo de los créditos reprogramados fue de S/ 16,501 a comparación del año 2021 que se registró un total de S/17,243. Se aprecia un incremento, debido a que se contabilizó el 100% de las reprogramaciones.

Tabla 5. Saldos de créditos reprogramados

(Expresado en Miles de Soles)

Tipo de crédito	Año	
	2021	2022
Pequeña empresa	133,048	46,963
Microempresa	354	182
Consumo Revolvente	629,440	219,756
<b>Total</b>	<b>762,842</b>	<b>266,901</b>

Nota: Obtenido del área de Contabilidad de la empresa Scotiabank S.A.A

**Interpretación:**

En la tabla 5, se observa, en el año 2021, que el importe de créditos reprogramados fue de S/ 762,842 a comparación del año 2022 que fue de S/ 266,901, principalmente por los créditos de consumo revolvente.

Figura 14. Detalle de cliente reprogramado

(Expresado en Soles)

Crédito	Código cliente	N°operación	Importe capital
Pequeña Empresa	947371	1629	363,427
Microempresa	394332	6524	353,673
Consumo	474894	2933	50,000
Total			767,100

Nota: Obtenido del área de Contabilidad de la empresa Scotiabank S.A.A

Interpretación:

En la figura 14, se observa el detalle de clientes reprogramados. La Banca Retail consolida todas las reprogramaciones y envía el detalle al área de contabilidad para el registro.

Figura 15. Asiento contable de créditos reprogramados

**A. Registro de crédito reprogramado**

1. Por el registro de los créditos reprogramados.

<u>Cuenta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
<b>8119.37</b>	<b>Créditos Reprogramados</b>	<b>S/ 767,100</b>	
8119.37.02.01	Créditos a microempresa		
8119.37.03.01	Créditos a consumo		
8119.37.13.01	Créditos a pequeñas empresas		
<b>8219.37</b>	<b>Créditos Reprogramados</b>		<b>S/ 767,100</b>
8219.37.02.01	Créditos a microempresa		
8219.37.03.01	Créditos a consumo		
8219.37.13.01	Créditos a pequeñas empresas		

Nota: Obtenido del sistema contable de la empresa Scotiabank Perú S.A.A

Interpretación:

En la figura 15, se observa el asiento contable de los créditos reprogramados, se carga la subcuenta 8109.37 “Créditos reprogramados” y se abona a la subcuenta 8209.37 “Contra cuenta de Créditos reprogramados”.

## **IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

Discusión:

- A. Considerando que la actividad desarrollada en mi experiencia profesional respecto a la supervisión de las operaciones de colocaciones, teniendo en cuenta la base normativa que señala en el capítulo IV, numeral 9, de la Resolución S.B.S N°11356 del Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, los criterios para la clasificación de los créditos, según la situación (véase la página 36). Además, manifiesto que la actualización de parámetros en el sistema contable, ha permitido identificar a los créditos con morosidad que se mostraban como vigentes, los cuales se reclasificaron a crédito vencido (véase la página 46). Generando beneficios, como mostrar información más real de las colocaciones, para una adecuada toma de decisiones por parte de la Gerencia (véase la página 46). En relación a lo manifestado previamente, Pumaleque (2022), señala que el riesgo de crédito aumenta cuando hay mayor cartera vencida, ya que existe el riesgo de que el cliente no cancela su deuda es alto. (véase la página 23 y 24).
- B. Considerando que la actividad desarrollada en mi experiencia profesional respecto a la supervisión y regularización de la clasificación de las colocaciones por tipo de crédito, teniendo en cuenta la base normativa que señala en el capítulo I, numeral 4, del Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, señala los criterios para la clasificación de los créditos, considerando el endeudamiento total en el sistema financiero y el nivel de ventas anuales (véase la página 29 y

30). Además, manifiesto que he creado reporte que permite identificar diferencias por clientes que no han sido reclasificados según el tipo de crédito que le asignado el área de Riesgos, luego de una evaluación en el sistema financiero (véase la página 47). Generando como beneficio la presentación más real de la cartera de crédito y hacer el cálculo de provisión de manera exacta por tipo de crédito, considerando que cada tipo tiene un porcentaje diferente para la provisión genérica (véase la página 47y 48). En relación a lo manifestado previamente, Alanya (2018), señala que el Banco tiene parámetros establecidos para otorgar créditos, en cual el 45%de clientes están de acuerdo que si fue trascendental el historial de crédito para acceder a un crédito (Véase la página 21 y 22).

- C. Tomando en cuenta la actividad desarrollada en mi experiencia profesional respecto a la supervisión y diseño del tratamiento contable adecuado para los nuevos tipos de productos que ofrece el Banco, teniendo como base el Decreto Supremo N°044-2020 PCM emitido según Oficio Múltiple N°11170-2020 SBS de Medidas prudenciales complementarias relacionadas al estado de emergencia nacional, que señala el tratamiento contable de los reprogramados (véase la página 36 y 37). Además, manifiesto que he creado una transacción para el registro en automático de los reprogramados, que incluye creación de cuentas y dinámica contable donde se refleja el capital e intereses en la subcuenta de reprogramación, por ello no se continuó haciendo los asientos manuales, los cuales generaban diferencias (véase la página 49). Generando como beneficio el reconocimiento del 100% de las reprogramaciones y contar con un reporte

más exacto para el cálculo de la provisión de la cartera de créditos reprogramados (véase la página 49). En relación a lo manifestado previamente, Fernández (2022), indica que en los últimos años el sector financiero se encuentra transitando un periodo de transformación en todos sus niveles, originado por el veloz avance de la tecnología en la sociedad y lo que, denominados la revolución digital (véase la página 19).

#### Conclusiones:

- A. La inadecuada clasificación contable de los créditos morosos, genera menor provisión de incobrabilidad de créditos, originando que no se muestre la situación real de las colocaciones. Por lo cual, se propuso la actualización de los parámetros de las cuentas contables, permitiendo identificar y reclasificar los créditos con mora a vencidos, con lo que se incrementó la provisión de incobrabilidad y disminuyeron los ingresos por intereses en el estado de resultados.
- B. La deficiente clasificación por tipo de crédito, genera diferencias en lo reportado por el área de Riesgos y la contabilidad, originando demoras en el envío de información a la S.B.S. y afectó el cálculo de la provisión de la cartera. Por lo cual, se propuso, implementar un reporte que alerta de manera diaria si hubiera algún cliente que no haya sido reclasificado al tipo de crédito que se le asignó, con la información de este reporte que se pudo corregir a tiempo la parametrización en el BT para que se reclasifiquen los saldos de manera automática.



- C. La elaboración de los asientos contables de manera manual por las reprogramaciones, genera diferencias entre lo reportados por la Banca Retail y la contabilidad, originando que no se consideren todos los clientes con reprogramación en la contabilidad. Por lo cual, se propuso desarrollar una transacción, que permite el registro contable de los reprogramados de manera automática, lo que ha permitido reducir tiempos en actividades operativas y el realizar el cálculo de la provisión de la cartera de créditos reprogramados con importes más exactos.

## **V. RECOMENDACIÓN**

- A. El reporte de anomalías contables de clasificación contable de colocaciones, se debe generar de manera diaria, para contar con tiempo para analizar y regularizar las anomalías dentro del mes que ocurren, ya que por la premura del cierre contable se están regularizando en el transcurso del mes siguiente. Hacer seguimiento a las anomalías y derivar a los encargados del producto financiero para que ejecuten un plan de acción y se puedan subsanar estas inconsistencias en la contabilidad.
- B. Para asegurar que se esté registrando correctamente la clasificación por tipo de crédito, se debe revisar y verificar que todas las cuentas de colocaciones tengan los parámetros necesarios para hacer la reclasificación de saldos al tipo de crédito que le asigne Riesgos, y, por ende, van a ser consideradas en el proceso de clasificación que realiza el BT automático.
- C. Se debe incluir en la transacción de reprogramados a los clientes no minorista que se encuentran en la Banca Wholesale, para que se registre de manera automática los asientos contables. Para ello, se deberá involucrar a la Banca en el desarrollo y la aprobación de la operativa, así como al área de contabilidad para la elaboración de la dinámica contable.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

Alanya (2018). *Optimización de procesos de gestión bancaria y la eficacia en la colocación de créditos pyme de la agencia canto grande del Scotiabank Perú S.A.A. 2017*. Tesis de pregrado de la Universidad Nacional del Callao. Callao, Perú.

<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/5475>

Banco Central de Reserva del Perú (2011). *Glosario de Términos Económicos*.

<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf>

Betancourt (s.f.). *Las operaciones bancarias activas en el Perú*.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/05EDEE22BF2868E005257A940076FB5B/\\$FILE/contratos\\_bancarios.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/05EDEE22BF2868E005257A940076FB5B/$FILE/contratos_bancarios.pdf)

Decreto Supremo N°044-2020PCM. Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (15 de marzo de 2020). Diario Oficial El Peruano.

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/566448/DS044-PCM\\_1864948-2.pdf?v=1584330685](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/566448/DS044-PCM_1864948-2.pdf?v=1584330685)

Fernández (2022). *Propuesta de un plan de mejora para el análisis y resolución de créditos para el Banco Créditos del Paraná S.A. de Corrientes, Argentina*. Tesis de maestría de la Universidad de Palermo. Buenos Aires, Argentina.

<https://dspace.palermo.edu/dspace/handle/10226/2490>

Gil (2020). Contabilidad.

<https://economipedia.com/definiciones/contabilidad.html>

Hidalgo, M., Orellano, J., Paillacar, C. (2019). El sistema de gestión de riesgos y su impacto en la información contable del sistema bancario. [file:///C:/Users/51943/Downloads/55894%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/51943/Downloads/55894%20(1).pdf)

Ley N°26702. Ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la superintendencia de banca y seguros (9 de diciembre de 1996). Diario Oficial El Peruano. <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/26702.pdf>

Moncada y Rodríguez (2018). *Análisis de los factores que afectan la morosidad de la cartera Banca Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) en el Banco Internacional del Perú – Interbank*. Tesis de pregrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima, Perú. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/624526>

Montesdeoca (2022). *Auditoría a las políticas de crédito y la recuperación de liquidez de las instituciones financieras*. Tesis de maestría de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Ambato, Ecuador. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/3513/1/77806.pdf>

Munizlaw (2021). ¿Reprogramar o refinanciar una deuda?

<https://estudiomuniz.pe/reprogramar-o-refinanciar-una-deuda/#:~:text=La%20reprogramaci%C3%B3n%20es%20una%20pr%C3%A1ctica,hayan%20incumplido%20con%20sus%20pagos.>

- Prieto (2022). *Análisis del impacto de los créditos otorgados por la banca privada, periodo 2007-2021*. Tesis de maestría de la Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Ecuador.  
<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/4639248>
- Pumaleque (2022). *La colocación de créditos y el riesgo financiero en devengado de la COOPAC Eurocredit, Juliaca, 2021*. Tesis de pregrado de la Pontificia Cesar Vallejo. Callao, Perú.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/92716>
- Resolución S.B.S N°11356. Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones (19 de noviembre de 1998).  
[https://www.sbs.gob.pe/portals/0/jer/pfrpv\\_normatividad/20160719\\_res-11356-2008.pdf](https://www.sbs.gob.pe/portals/0/jer/pfrpv_normatividad/20160719_res-11356-2008.pdf)
- Resolución S.B.S N°895. Manual de contabilidad para las empresas del sistema Financiero (01 de setiembre de 2008).  
[https://intranet2.sbs.gob.pe/intranet/INT\\_CN/DV\\_INT\\_CN/1164/v1.0/Adjuntos/0895-1998.r.pdf](https://intranet2.sbs.gob.pe/intranet/INT_CN/DV_INT_CN/1164/v1.0/Adjuntos/0895-1998.r.pdf)
- Ríos (s.f.). Importancia del marco regulatorio contable para las coopac.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/23653/22614>
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (s.f.). Glosario de términos e indicadores financieros.  
<https://intranet2.sbs.gob.pe/estadistica/financiera/2015/Setiembre/SF-0002-se2015.PDF>

# **ANEXOS**

Anexo N°1. Declaración Jurada



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**


*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, Ana Rosa Damacita Arevalo Canales, identificado con DNI N°47116251 con domicilio en A.H. Los Olivos de Pro, Mz N Lt 1 – Los Olivos, Lima – Perú, DECLARO BAJO JURAMENTO, que el contenido del presente Informe denominado “El aspecto contable y supervisión de las operaciones de colocaciones en el banco Scotiabank Perú S.A.A”, corresponde a mi autoría, en cumplimiento del art. 62 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°099-2021-CU.

Callao, 10 de julio del 2023

---

  
Ana Rosa Damacita Arevalo Canales  
DNI: 47116251

## Anexo N°2. Ficha RUC

### Consulta RUC

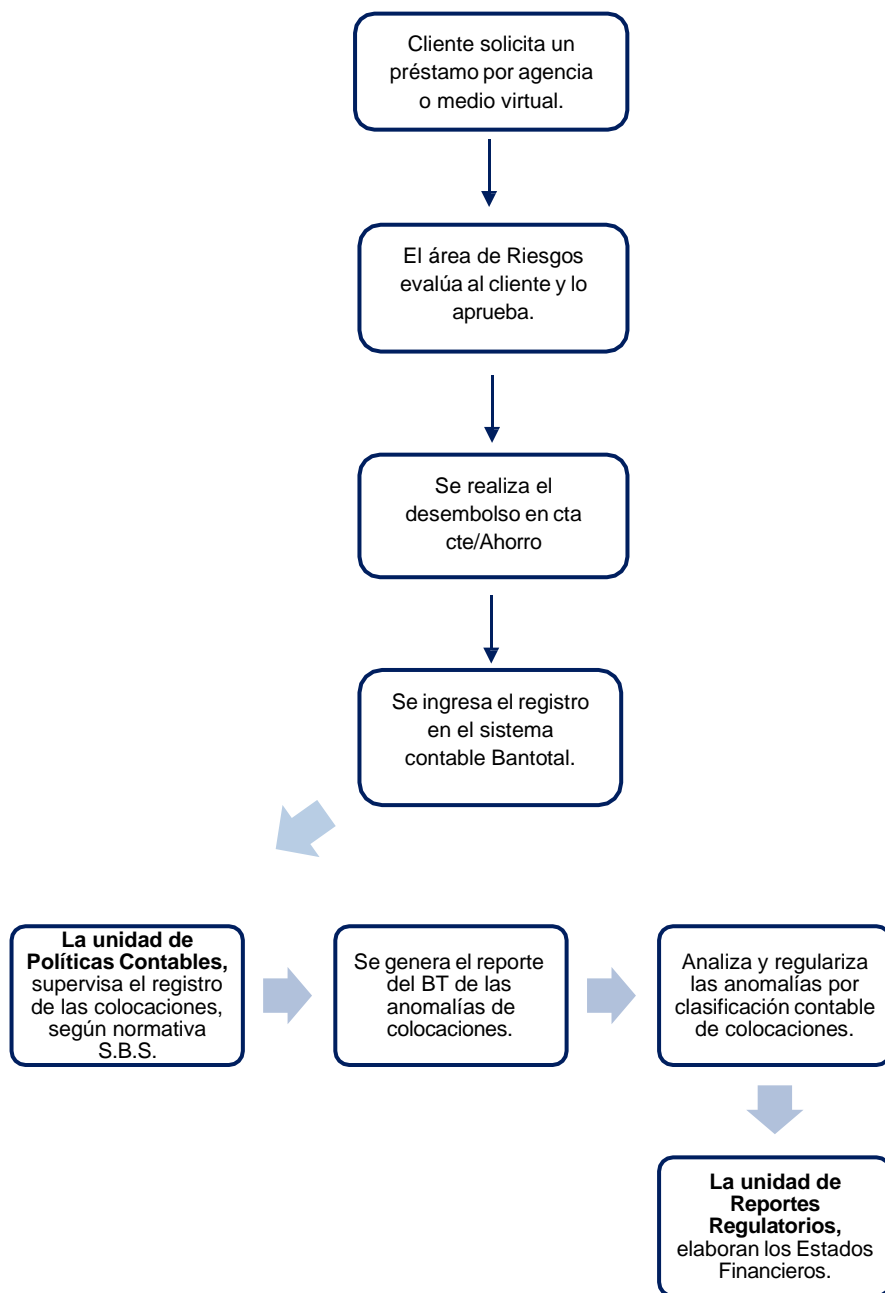
Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 20100043140 - SCOTIABANK PERU SAA
Tipo Contribuyente: SOCIEDAD ANONIMA
Nombre Comercial: SCOTIABANK
Fecha de Inscripción: 09/10/1992 Fecha de Inicio de Actividades: 04/02/1943
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: AV. CANAWAL Y MOREYRA NRO. 522 (CRUCE CON REPUBLICA DE PANAMA) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO
Sistema Emisión de Comprobante: COMPUTARIZADO Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: MANUAL/COMPUTARIZADO
Actividad(es) Económica(s): Principal - 6419 - OTROS TIPOS DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO GUIA DE REMISION - REMITENTE



### Anexo N°3. Organigrama general



#### Anexo N°4. Clasificación contable de créditos



## Anexo N°5. Clasificación de tipo de crédito

 Grupo Scotiabank	MANUAL CORPORATIVO	MAN-2017-016
Políticas Contables		

### 1.4. Manejo del Control de Tipificación Corporativo

El proceso de tipificación tiene por objetivo nivelar el tipo de crédito de los clientes de Scotiabank Perú SAA y CrediScotia Financiera de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución SBS N° 11356 "Nuevo Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones"; considerando para este efecto el endeudamiento total en el sistema financiero y el nivel de ventas anuales para los no minoristas; las fuentes de información son el reporte RCC de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFR's y el reporte RA que elabora la Unidad de Riesgos respectivamente.

La unidad de Políticas Contables cuenta con el reporte de control RLCOI082 "Rubros de Colocaciones sin asignación de código de relación contable por Tipo de Crédito según evaluación de tipificación y/o rubro colateral con diferencias de parámetros". Este reporte, se genera de forma diaria y sirve para verificar que los parámetros contables necesarios están habilitados y por consiguiente podrán realizar el traslado contable producto del proceso de tipificación de acuerdo a las definiciones de Riesgos, dichos parámetros contables están asociados a códigos de relación contable en BT que permiten el traslado de saldos.

La unidad de Políticas Contables realizará dentro del control de tipificación:

- Marcar la fecha para la tipificación preliminar en el sistema BT, de acuerdo a lo definido en el *Call de Cierre* del mes con las unidades: Reporte Regulatorios e Información Consolidada, Políticas Contables e Inf. Casa Matriz, Control Contable (SBP/CSF), Continuidad y Disponibilidad Servicios TI, Gestión de Aplicaciones y Riesgos.
- A partir de la fecha fijada para la tipificación preliminar, se revisa el reporte de control RLCOI082, se corrigen las diferencias indicadas en el reporte, para lo cual se agregan las relaciones contables faltantes y/o se modifica las diferencias de parámetros entre el rubro origen y el de destino.
- El proceso de tipificación definitivo se ejecuta el último día hábil del mes, realizando el traslado contable de las nuevas operaciones generadas con fecha posterior al proceso de tipificación preliminar.
- Al día siguiente, el reporte de control RLCOI082, debe salir en blanco (sin diferencias). Se realiza seguimiento al reporte hasta el primer día hábil del mes siguiente al cierre mensual.
- El proceso de revisión de Políticas Contables se realiza desde la tipificación preliminar hasta el primer día útil, con la finalidad de validar que no se quedó ningún saldo por trasladar por parámetros errados.

Formalización de Normas & Estructuras	Fecha de Emisión: 28/11/2017	Fecha de Vigencia: 21/09/2018	Página: 29 de 33
---------------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	------------------

Anexo N°6. Manual de tratamiento de dinámicas y cuentas contables

 <b>Scotiabank</b>	DIRECTIVA DE PROCESOS	DIR-2012-018
<b>Tratamiento de Dinámicas y Cuentas Contables</b>		

Proceso	Contabilidad
<p><b>TRATAMIENTO DE DINÁMICAS Y CUENTAS CONTABLES</b></p>	
<p>Este documento pertenece a la Unidad de Políticas Contables y ha sido revisado por la Subgerencia de Soporte a Procesos</p>	
<p>La información contenida en este documento y sus anexos son propiedad del Grupo Scotiabank, con carácter reservado, confidencial y sólo puede ser utilizada por sus colaboradores y/o áreas reguladas, no pudiéndose usar o proporcionar a terceros, constituyendo falta grave el uso no autorizado de esta información. Cualquier retención o distribución total o parcial no autorizada de este documento está estrictamente prohibida y sancionada por ley.</p>	

Procesos y Desarrollo Organizacional	Fecha de Emisión: 27/02/2002	Fecha de Vigencia: 08/04/2013	Página: 1 de 11
--------------------------------------	------------------------------	-------------------------------	-----------------

#### 4.2. Creación de Dinámicas y/o nuevas Cuentas Contables

Ítem	Responsable	Actividad	Soporte	Consideraciones
1	Gerencia Políticas Contables - Contabilidad	Analiza la iniciativa de la creación/dinámica contable y acepta o rechaza el requerimiento. Si acepta continúa con el ítem 2.	Iniciativa	
2	Analista de Políticas Contables - Contabilidad	Realiza la creación de nuevas cuentas y/o dinámicas contables o modificación de las existentes, toda nueva cuenta contable deberá tener asignado su correspondiente equivalente GL con la información enviada a la casa matriz.		El desarrollo de Dinámicas y creación de cuentas contables es parte de una necesidad específica de una Unidad usuaria, que facilite la ejecución de actividades de negocios, operativas, administrativas o de control.
3		Informar al área de Control Contable – Contabilidad las cuentas creadas y los responsables asignados a dichas cuentas de acuerdo con lo establecido en la norma de GL Ownership.	Correo Electrónico	
4	Gerencia de Políticas Contables - Contabilidad	Revisa e Informa los eventos de impacto significativo a la Gerencia Principal de Contabilidad la nueva dinámica contable.	Iniciativa	
5	Gerencia Principal de Contabilidad	Verifica que la nueva dinámica contable cumpla con las normas y políticas vigentes y da conformidad para su aplicación.	Correo Electrónico	

Ítem	Responsable	Actividad	Soporte	Consideraciones
6	Analista de Políticas Contables - Contabilidad	Informa al usuario Solicitante y a las áreas involucradas la nueva dinámica contable y/o las cuentas creadas.	Correo Electrónico Iniciativa	
7	Analista de Políticas Contables - Contabilidad	Envía requerimiento con la conformidad de la Gerencia de Políticas Contables a Sistemas.	Correo Electrónico Iniciativa	
8	Sistemas	Verificar que toda dinámica contable de procesos automáticos cuente con el visto bueno de la Gerencia de la Unidad de Políticas Contables – Contabilidad.	Correo Electrónico	
9	Sistemas Usuario Solicitante	Realiza las pruebas con las cuentas aperturadas en desarrollo y luego solicita su pase a producción.	Bantotal Ambiente en Desarrollo	Las pruebas se realizar en presencia de todos los involucrados.
10		Informa a Políticas Contables el día que impactará en Producción.	Correo electrónico	
11		Comunica sobre la nueva cuenta ó dinámica contable a otros usuarios afectados.	Comunicado/ Correo electrónico	
12	Analista de Políticas Contables - Contabilidad	Se deberá reportar a las diferentes unidades usuarias de información (finanzas, control de gestión, control de gastos, ...) el detalle de las nuevas cuentas contables que se han aperturado en el mes.	Correo Electrónico	

## Anexo N°7. Subcuentas de la 1401 Crédito vigente



### MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO

#### 14 CRÉDITOS <sup>293</sup>

##### 1401 CRÉDITOS VIGENTES

- 1401.02 Créditos a microempresas
  - 1401.02.01 Avances en cuenta corriente <sup>294</sup>
  - 1401.02.02 Créditos revolventes en líneas de tarjetas de crédito <sup>295</sup>
    - 1401.02.02.01 Disposición de efectivo <sup>296</sup>
    - 1401.02.02.02 Pagos de bienes, servicios y obligaciones <sup>297</sup>
    - 1401.02.02.03 Compra de deuda <sup>298</sup>
    - 1401.02.02.09 <sup>298</sup>
  - 1401.02.04 Sobregiros en cuenta corriente
  - 1401.02.05 Descuentos
    - 1401.02.05.01 Descuentos-Pagarés <sup>300</sup>
    - 1401.02.05.02 Descuentos-Letras <sup>301</sup>
    - 1401.02.05.09 Descuentos-Otros <sup>302</sup>
  - 1401.02.06 Préstamos
    - 1401.02.06.01 Préstamos revolventes <sup>303</sup>
    - 1401.02.06.02 Préstamos no revolventes <sup>304</sup>
    - 1401.02.06.09 <sup>305</sup>
  - 1401.02.07 <sup>306</sup>
  - 1401.02.08 Créditos no revolventes en líneas de tarjetas de crédito <sup>307</sup>
    - 1401.02.08.01 Disposición de efectivo <sup>308</sup>
    - 1401.02.08.02 Pagos de bienes, servicios y obligaciones <sup>309</sup>
    - 1401.02.08.03 Compra de deuda <sup>310</sup>
  - 1401.02.10 Factoring
  - 1401.02.11 Arrendamiento financiero
  - 1401.02.12 Lease-back
  - 1401.02.21 Créditos por liquidar <sup>311</sup>
  - 1401.02.26 Créditos- Comercio exterior <sup>312</sup>

<sup>293</sup> Estructura de cuentas modificada por la Resol. SBS N° 11356-2008 del 19.11.2008.

<sup>294</sup> Modificada por la Resol. SBS N° 11356-2008 del 19.11.2008.

<sup>295</sup> Modificada por la Resol. SBS N° 11356-2008 del 19.11.2008. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>296</sup> Incorporada mediante Resol. SBS N° 1237-2006 del 22.09.2006. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 11356-2008 del 19.11.2008. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>297</sup> Incorporada mediante Resol. SBS N° 1237-2006 del 22.09.2006. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 11356-2008 del 19.11.2008. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>298</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>299</sup> Incorporada mediante Resol. SBS N° 1237-2006 del 22.09.2006. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 11356-2008 del 19.11.2008. Posteriormente eliminada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>300</sup> Incorporada mediante Resol. SBS N° 1343-2003 del 24.09.2003.

<sup>301</sup> Incorporada mediante Resol. SBS N° 1343-2003 del 24.09.2003.

<sup>302</sup> Incorporada mediante Resol. SBS N° 1343-2003 del 24.09.2003.

<sup>303</sup> Incorporada mediante Resol. SBS N° 1237-2006 del 22.09.2006.

<sup>304</sup> Incorporada mediante Resol. SBS N° 1237-2006 del 22.09.2006. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>305</sup> Incorporada mediante Resol. SBS N° 1237-2006 del 22.09.2006. Posteriormente eliminada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>306</sup> Incorporada mediante Resol. SBS N° 257-2005 del 10.02.2005. Posteriormente eliminada mediante Resol. SBS N° 3716-2016 del 06.07.2016.

<sup>307</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>308</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>309</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>310</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>311</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 803-2000 del 06.11.2000.

<sup>312</sup> Incorporada mediante la Resol. SBS N° 1343-2003 del 24.09.2003.



**MANUAL DE CONTABILIDAD  
PARA LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO**

1401.02.27	Créditos inmobiliarios <sup>313</sup>
1401.02.99	Otros créditos <sup>314</sup>
1401.02.99.01	Otros créditos revolventes <sup>315</sup>
1401.02.99.02	Otros créditos no revolventes <sup>316</sup>
1401.03	Créditos de consumo
1401.03.01	Avances en cuenta corriente <sup>317</sup>
1401.03.02	Créditos revolventes en líneas de tarjetas de crédito <sup>318</sup>
1401.03.02.01	Disposición de efectivo <sup>319</sup>
1401.03.02.02	Pago de bienes, servicios y obligaciones <sup>320</sup>
1401.03.02.03	Compra de deuda <sup>321</sup>
1401.03.02.09	<sup>322</sup>
1401.03.03	Préstamos revolventes <sup>323</sup>
1401.03.03.01	Préstamos asociados a líneas revolventes <sup>324</sup>
1401.03.03.02	Préstamos que cuentan con convenio de descuento por planilla <sup>325</sup>
1401.03.03.03	Compra de deuda <sup>326</sup>
1401.03.04	Sobregiros en cuenta corriente
1401.03.06	Préstamos no revolventes <sup>327</sup>
1401.03.06.01	<sup>328</sup>
1401.03.06.02	Préstamos para automóviles <sup>329</sup>
1401.03.06.03	Préstamos para libre disponibilidad <sup>330</sup>
1401.03.06.04	Préstamos bajo convenios elegibles <sup>331</sup>
1401.03.06.05	Préstamos bajo convenios no elegibles <sup>332</sup>
1401.03.06.06	<sup>333</sup>

<sup>313</sup> Incorporada mediante la Resol. SBS N° 213-2007 del 27.02.2007

<sup>314</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 11356-2008 del 19.11.2008

<sup>315</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 11356-2008 del 19.11.2008. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>316</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 11356-2008 del 19.11.2008. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>317</sup> Modificada por la Resol. SBS N° 11356-2008 del 19.11.2008

<sup>318</sup> Modificada por la Resol. SBS N° 11356-2008 del 19.11.2008. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>319</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 1237-2006 del 22.09.2006. Modificada por la Resol. SBS N° 11356-2008 del 19.11.2008. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>320</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 1237-2006 del 22.09.2006. Modificada por la Resol. SBS N° 11356-2008 del 19.11.2008. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>321</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>322</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 1237-2006 del 22.09.2006. Modificada por la Resol. SBS N° 11356-2008 del 19.11.2008. Posteriormente eliminada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>323</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>324</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>325</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>326</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>327</sup> Se eliminó la subcuenta analítica 1401.03.06.09 mediante la Resol. SBS N° 1465-2015 del 26.02.2015. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>328</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 1237-2006 del 22.09.2006. Posteriormente eliminada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>329</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 1237-2006 del 22.09.2006. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>330</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 1237-2006 del 22.09.2006. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>331</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 803-2000 del 06.11.2000. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>332</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 803-2000 del 06.11.2000. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>333</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 14353-2009 del 30.10.2009. Posteriormente modificada por la Resol. SBS N° 1465-2015 del 26.02.2015. Posteriormente eliminada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.



## Anexo N°8. Subcuentas de la 1405 Crédito vencido

### SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

respectivas, las cuales conjuntamente con la información de sustento, deberán estar a disposición de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP para cuando ésta lo requiera.

Para las subcuentas y cuentas analíticas de esta cuenta es aplicable, en lo pertinente, la descripción de las subcuentas y cuentas analíticas de las cuentas 1401 Créditos vigentes y 1404 Créditos refinanciados.

#### SUBCUENTAS Y CUENTAS ANALÍTICAS:

<b>1405.02</b>	<b>Créditos a microempresas<sup>451</sup></b>
1405.02.02	Créditos revolventes en líneas de tarjetas de crédito <sup>452</sup>
1405.02.02.01	Disposición de efectivo <sup>453</sup>
1405.02.02.02	Pago de bienes, servicios y obligaciones <sup>454</sup>
1405.02.02.03	Compra de deuda <sup>455</sup>
1405.02.02.09	<sup>456</sup>
1405.02.04	Sobregiro en cuenta corriente
1405.02.05	Descuentos
1405.02.05.01	Descuentos-Pagarés
1405.02.05.02	Descuentos-Letras
1405.02.05.09	Descuentos-Otros
1405.02.06	Préstamos
1405.02.06.01	Préstamos revolventes
1405.02.06.02	Préstamos no revolventes <sup>457</sup>
1405.02.06.09	<sup>458</sup>
1405.02.07	<sup>459</sup>
1405.02.08	Créditos no revolventes en líneas de tarjetas de crédito <sup>460</sup>
1405.02.10	Factoring
1405.02.11	Arrendamiento financiero
1405.02.12	Lease-back
1405.02.19	Créditos refinanciados
1405.02.19.02	Créditos revolventes en líneas de tarjetas de crédito <sup>461</sup>
1405.02.19.04	Sobregiros en cuenta corriente
1405.02.19.05	Descuentos
1405.02.19.06	Préstamos
1405.02.19.07	<sup>462</sup>
1405.02.19.08	Créditos no revolventes en líneas de tarjetas de crédito <sup>463</sup>

<sup>451</sup> Eliminado por la Resol. SBS N° 14353-2009 del 30.10.2009

<sup>452</sup> Modificada la denominación por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>453</sup> Modificada la denominación por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>454</sup> Modificada la denominación por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>455</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>456</sup> Eliminada la subcuenta analítica 1405.02.02.09 por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>457</sup> Modificada la denominación por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>458</sup> Eliminada la subcuenta analítica 1405.02.06.09 por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>459</sup> Eliminada la cuenta analítica 1405.02.07 mediante la Resol. SBS N° 3716-2016 del 06.07.2016.

<sup>460</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>461</sup> Modificada la denominación por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

1405.02.19.10	Factoring
1405.02.19.11	Arrendamiento financiero
1405.02.19.12	Lease-back
1405.02.19.24	Operaciones RFA
1405.02.19.26	Créditos comercio exterior
1405.02.19.27	Créditos inmobiliarios
1405.02.19.98	Otros créditos revolventes <sup>464</sup>
1405.02.19.99	Otros créditos no revolventes <sup>465</sup>

**1405.02.21 Créditos por liquidar**

El registro en esta cuenta corresponde a los importes desembolsados por la empresa, correspondiente a operaciones cuyo incumplimiento había sido garantizado por la empresa, y no han sido cancelados o formalizados por plazos mayores a treinta (30) días calendario, tratándose de créditos a microempresas y a pequeñas empresas; y 15 (quince) días calendario, tratándose de créditos corporativos y créditos a grandes empresas y créditos a medianas empresas

**1405.02.22 Créditos reestructurados**

1405.02.22.06	Préstamos
1405.02.22.07	<sup>466</sup>
1405.02.22.11	Arrendamiento financiero
1405.02.22.12	Lease-back
1405.02.22.24	Operaciones RFA
1405.02.22.27	Créditos inmobiliarios
1405.02.22.99	Otros créditos
1405.02.26	Créditos- Comercio exterior
1405.02.27	Créditos inmobiliarios
1405.02.99	Otros créditos
1405.02.99.01	Otros créditos revolventes <sup>467</sup>
1405.02.99.02	Otros créditos no revolventes <sup>468</sup>

**1405.03 Créditos de consumo**

1405.03.02	Créditos revolventes en líneas de tarjetas de crédito <sup>469</sup>
1405.03.02.01	Disposición de efectivo <sup>470</sup>
1405.03.02.02	Pago de bienes, servicios y obligaciones <sup>471</sup>
1405.03.02.03	Compra de deuda <sup>472</sup>
1405.03.02.09	<sup>473</sup>
1405.03.03	Préstamos revolventes <sup>474</sup>
1405.03.03.01	Préstamos asociados a líneas revolventes <sup>475</sup>
1405.03.03.02	Préstamos que cuenten con convenio de descuento

<sup>464</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>465</sup> Modificada la denominación por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>466</sup> Eliminada la sub-cuenta analítica 1405.02.22.07 mediante la Resol. SBS N° 3716-2016 del 06.07.2016.

<sup>467</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>468</sup> Incorporada por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>469</sup> Modificada la denominación por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>470</sup> Modificada la denominación por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

<sup>471</sup> Modificada la denominación por la Resol. SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019.

## Anexo N°9. Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS



Lima, 20 de marzo de 2020

### **OFICIO MÚLTIPLE N° 11170 - 2020 - SBS**

Señor  
**Gerente General / Gerencia Mancomunada**  
Presente.-

Ref. Medidas prudenciales complementarias relacionadas al estado de emergencia nacional (D.S. N° 044-2020-PCM)

Me dirijo a usted a fin de comunicarle medidas prudenciales complementarias a las establecidas mediante los Oficios Múltiples N° 10997-2020-SBS de fecha 13 de marzo de 2020 y 11150-2020-SBS de fecha 16 de marzo de 2020, a ser aplicadas al portafolio de créditos con motivo de la declaratoria del estado de emergencia nacional, establecida mediante Decreto Supremo N° 044-2020.

Sobre el particular, considerando las medidas adicionales que el Estado ha adoptado a fin de mitigar la expansión del contagio del COVID-19 a nivel nacional, y el impacto de estas sobre el desplazamiento de los deudores y la operatividad de las empresas del sistema financiero, esta Superintendencia pone en su conocimiento las siguientes disposiciones:

1. Para efectos del cumplimiento del requisito de estar al día en sus pagos o no presentar atrasos a la fecha de declaratoria de emergencia, establecido en los Oficios Múltiples N° 10997-2020-SBS y 11150-2020-SBS –y únicamente para efectos de esta emergencia nacional-, se deberá considerar como criterio que el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020.
2. Las empresas del sistema financiero podrán aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales en el marco del Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS.
3. En caso los créditos minoristas a los que hace referencia el numeral anterior cambien a la situación contable de vencido luego que se reanude la obligación de pago según el nuevo cronograma, la empresa deberá proceder a extomar los ingresos devengados no cobrados, contando con seis (06) meses de plazo para efectuar dicho extorno de manera proporcional.
4. En el caso de deudores que presenten créditos con más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020, las empresas del sistema financiero podrán mantener la situación contable de dichos créditos, en tanto se mantenga el estado de emergencia nacional. El conteo de los días de atraso registrados al 29 de febrero de 2020, deberá quedar suspendido en tanto se mantenga el estado de emergencia.
5. Los créditos que hayan sido objeto de las modificaciones contractuales antes señaladas, además de mantenerse registrados en las cuentas correspondientes del rubro 14 "Créditos" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, deberán ser registrados en la subcuenta 8109.37 "Créditos reprogramados - Estado de Emergencia Sanitaria", así como en sus cuentas analíticas y subcuentas analíticas señaladas en el Anexo adjunto, que correspondan. Las subcuentas analíticas deberán ser reportadas en el Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores (RCD)".
6. Para el caso de las empresas del sistema financiero que decidan modificar las condiciones contractuales de sus clientes minoristas, se precisa que el plazo máximo de siete (7) días, posterior a la modificación, con el que cuentan para notificar la comunicación a la que hace referencia el artículo 41.4 del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017, se computará de manera posterior al cese del estado



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

de emergencia nacional. Sin perjuicio de ello, a fin de brindar información oportuna a los usuarios del sistema financiero, se insta a las empresas a que notifiquen la comunicación antes señalada con la mayor cercanía a la fecha de modificación de condiciones contractuales, en función a su capacidad operativa y disponibilidad de recursos.

7. En el caso de deudores no minoristas con créditos reprogramados de conformidad con lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS el registro contable de los intereses asociados a dichas colocaciones deberá efectuarse por el criterio de lo percibido.

Es pertinente reiterar que, en caso el deudor presente atrasos en sus pagos con posterioridad al cambio de las condiciones contractuales a las que hace referencia el presente Oficio, se considerará que este registra un incumplimiento, debiendo considerar las posteriores modificaciones contractuales como una refinanciación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, aprobado por la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus normas modificatorias.

Finalmente, cabe precisar que toda modificación contractual posterior a la que se realice en razón del estado de emergencia nacional referido, requerirá una evaluación individual de las condiciones particulares del deudor y se registrará por las disposiciones contenidas en el Oficio Múltiple N° 5345-2010-SBS, no encontrándose sujetas a la limitación en cuanto al plazo máximo.

Atentamente,

**SOCORRO HEYSEN ZEGARRA**  
Superintendente de Banca, Seguros y  
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

## Anexo N°10. Dinámica contable de crédito vigente

### A. Préstamos vigentes

#### 1. Por el desembolso del préstamo al cliente

##### 1.1 Por el abono al cliente

###### CARGO

1401	Créditos vigentes
1401.02	Créditos a microempresa
1401.03	Créditos a consumo
1401.04	Créditos a hipotecarios para vivienda
1401.05	Créditos a bancos multilaterales de desarrollo
1401.06	Créditos soberanos
1401.07	Créditos a entidades del sector público
1401.08	Créditos a intermediarios de valores
1401.09	Créditos a empresas del sector financiero
1401.10	Créditos corporativos
1401.11	Créditos a grandes empresas
1401.12	Créditos a medianas empresas
1401.13	Créditos a pequeñas empresas

###### ABONO

21	Obligaciones con el público
2101	Obligaciones a la vista
2102	Obligaciones a por cuenta de ahorro
2103	Obligaciones por cuentas a plazo

#### 2. Por registro de intereses compensatorios

##### 2.1 Los intereses devengados serán registraos diariamente en forma automática por el sistema

afectando las siguientes cuentas:

###### CARGO

1408	Rendimientos devengados de créditos vigentes
1408.02	Rendim. Devengados por créditos a microempresa
1408.03	Rendim. Devengados por créditos a consumo
1408.04	Rendim. Devengados por créditos a hipotecarios para vivienda
1408.04	Rendim. Devengados por créditos a bancos multilaterales de desarrollo
1408.06	Rendim. Devengados por créditos soberanos
1408.07	Rendim. Devengados por créditos a entidades del sector público
1408.08	Rendim. Devengados por créditos a intermediarios de valores
1408.09	Rendim. Devengados por créditos a empresas del sector financiero
1408.10	Rendim. Devengados por créditos corporativos
1408.11	Rendim. Devengados por créditos a grandes empresas
1408.12	Rendim. Devengados por créditos a medianas empresas
1408.13	Rendim. Devengados por créditos a pequeñas empresas

###### ABONO

5104	Intereses por créditos
------	------------------------

5104.01.02	Intereses por créditos a microempresa
5104.01.03	Intereses por créditos a consumo
5104.01.04	Intereses por créditos a hipotecarios para vivienda
5104.01.05	Intereses por créditos a bancos multilaterales de desarrollo
5104.01.06	Intereses por créditos soberanos
5104.01.07	Intereses por créditos a entidades del sector público
5104.01.08	Intereses por créditos a intermediarios de valores
5104.01.09	Intereses por créditos a empresas del sector financiero
5104.01.10	Intereses por créditos corporativos
5104.01.11	Intereses por créditos a grandes empresas
5104.01.12	Intereses por créditos a medianas empresas
5104.01.13	Intereses por créditos a pequeñas empresas

### 3. Por la cancelación de cuotas de crédito vigente

#### 3.1 Por el capital y los intereses

##### CARGO

21	Obligaciones con el público
2101	Obligaciones a la vista
2102	Obligaciones a por cuenta de ahorro
2103	Obligaciones por cuentas a plazo

##### ABONO

1401	Créditos vigentes
1401.02	Créditos a microempresa
1401.03	Créditos a consumo
1401.04	Créditos a hipotecarios para vivienda
1401.05	Créditos a bancos multilaterales de desarrollo
1401.06	Créditos soberanos
1401.07	Créditos a entidades del sector público
1401.08	Créditos a intermediarios de valores
1401.09	Créditos a empresas del sector financiero
1401.10	Créditos corporativos
1401.11	Créditos a grandes empresas
1401.12	Créditos a medianas empresas
1401.13	Créditos a pequeñas empresas

##### ABONO

1408.02	Rendim. Devengados por créditos a microempresa
1408.03	Rendim. Devengados por créditos a consumo
1408.04	Rendim. Devengados por créditos a hipotecarios para vivienda
1408.04	Rendim. Devengados por créditos a bancos multilaterales de desarrollo
1408.06	Rendim. Devengados por créditos soberanos
1408.07	Rendim. Devengados por créditos a entidades del sector público
1408.08	Rendim. Devengados por créditos a intermediarios de valores
1408.09	Rendim. Devengados por créditos a empresas del sector financiero
1408.10	Rendim. Devengados por créditos corporativos
1408.11	Rendim. Devengados por créditos a grandes empresas
1408.12	Rendim. Devengados por créditos a medianas empresas
1408.13	Rendim. Devengados por créditos a pequeñas empresas

## Anexo N°11. Dinámica contable de crédito vencido

### **B. Préstamos vencidos**

#### **1. Por el capital**

##### CARGO

1405	Créditos vencidos
1405.03	Créditos a consumo
1405.04	Créditos a hipotecarios para vivienda
1405.05	Créditos a bancos multilaterales de desarrollo
1405.06	Créditos soberanos
1405.07	Créditos a entidades del sector público
1405.08	Créditos a intermediarios de valores
1405.09	Créditos a empresas del sector financiero
1405.10	Créditos corporativos
1405.11	Créditos a grandes empresas
1405.12	Créditos a medianas empresas
1405.13	Créditos a pequeñas empresas

##### ABONO

1401	Créditos vigentes
1401.02	Créditos a microempresa
1401.03	Créditos a consumo
1401.04	Créditos a hipotecarios para vivienda
1401.05	Créditos a bancos multilaterales de desarrollo
1401.06	Créditos soberanos
1401.07	Créditos a entidades del sector público
1401.08	Créditos a intermediarios de valores
1401.09	Créditos a empresas del sector financiero
1401.10	Créditos corporativos
1401.11	Créditos a grandes empresas
1401.12	Créditos a medianas empresas
1401.13	Créditos a pequeñas empresas

#### **2. Por los intereses**

##### 2.1. Por el extorno de los intereses compensatorios y moratorios

##### CARGO

5104	Intereses por créditos
5104.01.02	Intereses por créditos a microempresa
5104.01.03	Intereses por créditos a consumo
5104.01.04	Intereses por créditos a hipotecarios para vivienda
5104.01.05	Intereses por créditos a bancos multilaterales de desarrollo
5104.01.06	Intereses por créditos soberanos
5104.01.07	Intereses por créditos a entidades del sector público
5104.01.08	Intereses por créditos a intermediarios de valores
5104.01.09	Intereses por créditos a empresas del sector financiero
5104.01.10	Intereses por créditos corporativos
5104.01.11	Intereses por créditos a grandes empresas
5104.01.12	Intereses por créditos a medianas empresas
5104.01.13	Intereses por créditos a pequeñas empresas

##### ABONO

1408	Rendimientos devengados de créditos vigentes
------	--

1408.02	Rendim. Devengados por créditos a microempresa
1408.03	Rendim. Devengados por créditos a consumo
1408.04	Rendim. Devengados por créditos a hipotecarios para vivienda
1408.05	Rendim. Devengados por créditos a bancos multilaterales de desarrollo
1408.06	Rendim. Devengados por créditos soberanos
1408.07	Rendim. Devengados por créditos a entidades del sector público
1408.08	Rendim. Devengados por créditos a intermediarios de valores

## 2.2. Por el registro de los intereses en suspenso

### CARGO

8104	Rendimientos de créditos, inversiones y rentas en suspenso
8104.02	Rendimientos de créditos vencidos en suspenso

### ABONO

8204	Contra cuentas de orden deudoras
------	----------------------------------

## 3. Cancelación de crédito vencido

### 3.1. Por el capital

#### CARGO

21	Obligaciones con el público
2101	Obligaciones a la vista
2102	Obligaciones a por cuenta de ahorro
2103	Obligaciones por cuentas a plazo

#### ABONO

1405	Créditos vencidos
1405.03	Créditos a consumo
1405.04	Créditos a hipotecarios para vivienda
1405.05	Créditos a bancos multilaterales de desarrollo
1405.06	Créditos soberanos
1405.07	Créditos a entidades del sector público
1405.08	Créditos a intermediarios de valores
1405.09	Créditos a empresas del sector financiero
1405.10	Créditos corporativos
1405.11	Créditos a grandes empresas
1405.12	Créditos a medianas empresas
1405.13	Créditos a pequeñas empresas

### 3.2. Por los intereses (Salida de intereses en suspenso).

#### CARGO

8204	Contra cuentas de orden deudoras
------	----------------------------------

#### ABONO

8104	Rendimientos de créditos, inversiones y rentas en suspenso
8104.02	Rendimientos de créditos vencidos en suspenso



### 3.3. Por el cobro de intereses y comisiones.

#### CARGO

21	Obligaciones con el público
2101	Obligaciones a la vista
2102	Obligaciones a por cuenta de ahorro
2103	Obligaciones por cuentas a plazo

#### ABONO

5104	Intereses por créditos
5104.05.02	Intereses por créditos a microempresa
5104.05.03	Intereses por créditos a consumo
5104.05.04	Intereses por créditos a hipotecarios para vivienda
5104.05.05	Intereses por créditos a bancos multilaterales de desarrollo
5104.05.06	Intereses por créditos soberanos
5104.05.07	Intereses por créditos a entidades del sector público
5104.05.08	Intereses por créditos a intermediarios de valores
5104.05.09	Intereses por créditos a empresas del sector financiero
5104.05.10	Intereses por créditos corporativos
5104.05.11	Intereses por créditos a grandes empresas
5104.05.12	Intereses por créditos a medianas empresas
5104.05.13	Intereses por créditos a pequeñas empresas



**AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TESIS Y/O INFORMES FINALES DE INVESTIGACIÓN ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Por medio del presente documento, autorizo la publicación del texto completo de la tesis de pre grado y posgrado, Informe Final de Investigación, artículos científicos, en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad señalado en el Decreto Legislativo N° 822, sobre la Ley de Derechos de Autor, Ley N° 30035 del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, Art. 10° del Reglamento Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en las universidades - RENATI resolución N° 033-2016-SUNEDU/CD, de fecha 08.09.16; para lo cual especifico la siguiente información:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	Arevato Canales Ana Rosa Damacita
DNI	47116251
Teléfono	943 982 421
Email.	ana.arevato.canales@gmail.com

DATOS ACADÉMICOS	
<b>PREGRADO</b>	
Facultad	Ciencias Contables
Escuela Profesional	Contabilidad
Grado Académico	
Título Profesional	Contador Público
Observaciones/Precisiones	
<b>POSTGRADO</b>	
País	
Grado Académico de Maestro	
Grado Académico de Doctor	
Observaciones/Precisiones	

DATOS DE LA TESIS, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, ARTÍCULOS CIENTÍFICO (marca con x)			
Título de	Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	« El aspecto contable y supervisión de las operaciones de colocaciones en el banco Scotiabank Perú S. A. A. »
	Trabajo de investigación		
	Artículo Científico		
	Informe Final		
Año de publicación		2023	
Observaciones/Precisiones		Acceso Cerrado	
TIPO DE ACCESO PARA LA TESIS, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, ARTÍCULOS CIENTÍFICO (marca con x)			
Acceso Abierto			
Acceso Restringido			
Acceso con un periodo de embargo			
Acceso cerrado		<input checked="" type="checkbox"/>	

❖ Para los tipos de acceso restringido, con un periodo de embargo y cerrado; el solicitante deberá de adjuntar su justificación para su evaluación, de no ser el caso se procederá asignarle por defecto el Acceso Abierto.

  
Firma



Huella Digital



# Código de Conducta Scotiabank

**Scotiabank**<sup>®</sup>



## Principio 4

### Respetar la privacidad, confidencialidad y proteger la integridad y la seguridad de los activos, comunicaciones, información y transacciones

#### I. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Usted tiene la obligación de salvaguardar la información personal y de negocios confiada a nosotros por clientes, empleados, proveedores, prestadores de servicio y otros, así como la confidencialidad de los propios asuntos de Scotiabank. Esta obligación continúa aún después que usted deja de trabajar para Scotiabank.

##### a. Obligación de proteger la información personal y confidencial

Los clientes, empleados, proveedores, prestadores de servicios y otros, confían en Scotiabank para mantener su información personal y la información confidencial de negocios segura y a salvo. Proteger su privacidad y la confidencialidad de sus negocios con nosotros es esencial para salvaguardar nuestra reputación. Proteger información personal y confidencial es también un requisito legal.

Se espera que conozca y cumpla las políticas y procedimientos que Scotiabank ha establecido para proteger información personal y confidencial y las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo los Procedimientos de Gestión de Incidentes y Violaciones de la Privacidad. Esas políticas y procedimientos explican cómo reportar, responder y remediar una violación a la privacidad y confidencialidad.

Toda la información de los clientes, ya sea individual o de negocios o empleados u otros (incluyendo clientes y empleados potenciales) debe considerarse información confidencial, a menos que se especifique lo contrario. Tenga en mente que, aunque parezca inofensivo o útil divulgar la información confidencial de un cliente o empleado u otros, (como a un familiar de un cliente) esto podría ser una violación a este Código y puede tener graves consecuencias para usted, Scotiabank y los clientes involucrados.

El manejo apropiado de la información personal y confidencial incluye lo siguiente:

- Cumpla con las políticas, procedimientos y procesos para almacenar y guardar y controlar acceso a información confidencial electrónica y física.
- Cumpla todas las políticas, procedimientos y procesos para transmitir información confidencial. No envíe información confidencial a través de medios no seguros como fax, correo electrónico, mensajes de texto, mensajes instantáneos, aplicaciones web o móviles, o Internet (esto incluye las plataformas internas y externas de medios sociales). Siga los procedimientos seguros de operación de correo electrónico cuando se debe enviar información confidencial fuera de Scotiabank. Consulte la agenda Fuentes Principales de Orientación y Asesoramiento para más información.
- No muestre descuidadamente información confidencial (por ejemplo, dejar información en la pantalla de una computadora, o documentos confidenciales a la vista, o que puedan perderse o extraviarse).

Nunca acceda a información confidencial de un cliente o empleado o de otro individuo (inclusive su propio archivo), o información confidencial de negocios sobre Scotiabank o un cliente, sin una razón de negocios legítima y con la debida autorización. El "figoneo" en archivos de clientes, empleados u otros está prohibido. Usted no puede ver perfiles de clientes o información de cuentas de familiares, amigos o conocidos sin una razón de negocios válida para hacerlo. Scotiabank monitorea el acceso y uso de servicios de tecnología de información y de instalaciones de almacenamiento físico para evitar

- No divulgue información confidencial a personas fuera de Scotiabank (incluyendo familia o miembros de esta o asociados cercanos) o a otros que no requieren la información para hacer su trabajo
- Tenga cuidado de no discutir información confidencial donde pueda ser escuchada accidentalmente o interceptada (como al usar el celular) por ejemplo, asegurándose con quién está hablando y que su conversación no puede ser escuchada accidentalmente por personas no autorizadas o los asistentes de los dispositivos inteligentes. Nunca discuta información confidencial en lugares públicos, como restaurantes, elevadores, trenes y otros lugares públicos.
- Destruya o deshágase de la información de acuerdo con requisitos de seguridad y de acuerdo con las políticas y procedimientos para retención y destrucción de documentos.

y detectar acceso y uso indebido de la información. El figoneo es una violación a la ley y a este Código, y puede resultar en una medida disciplinaria, hasta e inclusive, el despido del empleado o, en el caso de los trabajadores contratistas, la terminación de su asignación o contrato y a procesos legales en su contra de parte de Scotiabank y los individuos afectados.

Está prohibido acceder, recopilar o utilizar información confidencial de otras organizaciones, incluido de su empleador anterior.





## Principio 4

Nunca acceda a información confidencial de clientes o empleados sin un motivo de negocios legítimo y una autorización apropiada. El “fisgoneo” en los archivos de clientes o empleados u otros constituye una violación a la ley y a este Código, y podría resultar en una sanción disciplinaria, que puede llegar a incluir el despido o, en el caso de trabajadores contratistas, la terminación de la asignación o del contrato, así como en un proceso legal.

### b. Manejo adecuado de información confidencial y personal

Es su responsabilidad salvaguardar y administrar apropiadamente toda información personal o confidencial que custodia, tiene acceso o utiliza. Este es el caso incluso cuando se deshace de materiales de desecho o dañados.

Para poder salvaguardar apropiadamente información personal y confidencial, debe asegurar que toda iniciativa o servicio nuevo de Scotiabank, y todo nuevo uso de la información personal con la que usted está involucrado haya aprobado una Evaluación de Impacto a la Privacidad, una Evaluación de Amenaza / Riesgo a la Privacidad y todas las protecciones de seguridad y privacidad sugeridas han sido implementadas, antes de ser lanzados.

Si se entera de una violación o potencial violación a la privacidad o confidencialidad, inmediatamente repórtela a su gerente o a través de una de las opciones descritas en la agenda Fuentes Principales de Orientación y Asesoramiento de este Código o en la Guía para Presentar una Inquietud para que se tomen medidas con el fin de evitar, minimizar o mitigar todo impacto negativo sobre clientes, empleados, otras partes interesadas o Scotiabank.

## Respetar la privacidad, confidencialidad y proteger la integridad y la seguridad de los activos, comunicaciones, información y transacciones

### c. Divulgaciones de información personal y confidencial

Algunos terceros a veces piden información sobre clientes (incluyendo familia y amigos). Sujeto a excepciones legales, usted debe obtener consentimiento del cliente antes de dar la información personal o confidencial de negocios de un cliente. Esto incluye dar información sobre si un individuo, negocio o dependencia del gobierno es en realidad un cliente.

En algunos casos, puede necesitar la asistencia del Departamento de Asuntos Jurídicos para verificar si una solicitud de información ha sido hecha y documentada para permitir u obligarle a proporcionar la información bajo la ley sin el consentimiento del cliente. Debe usted también estar alerta a situaciones en que los requisitos legales pueden prohibirle informar al cliente sobre la solicitud de información.

### II. EXACTITUD E INTEGRIDAD DE TRANSACCIONES Y REGISTROS

Las expectativas de nuestros clientes, accionistas, reguladores y otras partes interesadas hacen esencial que los libros y registros de Scotiabank estén completos y exactos. Todos deben contribuir para asegurar la exactitud e integridad de nuestros sistemas de mantenimiento de registros y de reporte de información. Cumpla con las políticas, procedimientos y procesos aplicables para asegurar que las transacciones:

- tengan un propósito de negocios legítimo (por ej., el objetivo no es lograr ganancias engañosas, efecto en ingresos o balance general, engañar a un regulador, o cualquier otro resultado no ético o ilegal);
- estén debidamente autorizadas;
- sean pronta y exactamente registradas en las cuentas correctas; y
- estén adecuadamente respaldadas por documentación de soporte.

Los controles y procedimientos internos han sido implementados para proteger a Scotiabank. En ninguna circunstancia debe tratar de eludir un control interno, aunque crea que es inofensivo y ganará tiempo. Si se entera de que un control o procedimiento interno ha sido eludido u omitido, o se siente presionado para hacerlo con el fin de cumplir los objetivos, inmediatamente reporte el incidente usando una de las opciones en la *Política Global “Presentar una Inquietud”*.

En caso de que identifique u observe cualquier debilidad, deficiencia o incoherencia en cualquier procedimiento o política, inmediatamente reporte sus hallazgos a su gerente o a un alto oficial (por ejemplo, el dueño de la política o el procedimiento).

